

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Intendencia general. — Relación de pensiones concedidas por este Ministerio.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para organizar un regimiento de Telégrafos con arreglo al adjunto presupuesto.

Otro autorizando al Director de las Minas de Almadén para que, por gestión directa, contrate la adquisición é instalación en dicho establecimiento de cuatro hornos sistema Cermak-Spirek.

Otro nombrando á D. Valentín Cenón del Alisal y á Don Juan Blas Sitges para formar parte de la Junta oficial para la reforma de la legislación de minas.

Otro nombrando á D. Justo Aznar, D. Luis Adaro y Don Plácido Allende para formar parte de la referida Junta.

Otros de Agricultura nombrando para formar parte de dicha Junta á D. Adolfo Basabe y D. Rogelio Inchaurreandieta.

Dirección general de la Deuda pública. — Extravío de una inscripción del 3 por 100.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración. — Dando conocimiento á las Comisiones mixtas de reclutamiento de no existir en las poblaciones de Lisboa, Liverpool y Orán mozos afectos al servicio militar en España.

Dirección general de Sanidad. — Circular disponiendo se facilite á los Oficiales ó Médicos de la Marina Real italiana que arriben á nuestros puertos el cumplimiento de su misión.

Dando conocimiento de las invasiones de cólera ocurridas en Alejandría, así como de algunos casos de peste bubónica.

Señalando un plazo de sesenta días al personal auxiliar de puertos y lazaretos para la remisión de sus hojas de servicios á fin de proceder á la formación de los respectivos escalafones.

Subasta de las obras de construcción de un muelle desembarcadero en el lazareto de observación de Santa Cruz de Tenerife.

Dirección general de Sanidad. — Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Junio de 1902.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de cátedras que se expresan.

Subsecretaría. — Anuncios de cátedras vacantes.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos resolutorios de expedientes relativos á expropiación de varios terrenos por causa de utilidad pública.

Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Badajoz.

Dirección general de Obras públicas. — Adjudicando el suministro de dos grúas portátiles para el servicio de los muelles de Alicante á la casa constructora «Tomás Aznar é Hijos», de dicha capital.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo.

Un pliego de Índice del tomo I de las sentencias y autos, dictados por la Sala de lo civil de este Tribunal.

Pliegos 1, 2 y 3 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Inspector farmacéutico de segunda clase D. Ignacio Vives y Noguera cese en el cargo de Director del Laboratorio Central de Medicamentos, y pase á situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el art. 36 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Joaquín de la Escosura Salvador, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Fermín Alcayde de Montoya, y con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero último,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del

Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con los dictámenes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la ley de 5 de Agosto de 1893,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para organizar un regimiento de Telégrafos con arreglo al adjunto presupuesto, importante 353.774 pesetas 80 céntimos.

Art. 2.º Los devengos que tengan lugar al respecto de dicha suma anual desde la fecha en que se lleve á cabo el planteamiento de la reforma, se pagarán con cargo al crédito del cap. 5.º, art. 1.º, del presupuesto de dicho departamento del corriente año económico; quedando desde la propia fecha sin aplicación los créditos que en el propio capítulo y artículo se asignan al batallón de Telégrafos y compañías de Baleares y Canarias, que ascienden á 346.236 pesetas 80 céntimos, así como las 8.500 en que consiste el sueldo y gratificación de un Coronel de los 17 que figuran en el capítulo 3.º, art. 2.º, ó sean en junto 354.736 pesetas 80 céntimos.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

Presupuesto del regimiento de Telégrafos á que se refiere el Real decreto de esta fecha,

SECCIÓN 4.ª — CAPÍTULO 5.º — ARTÍCULO 1.º

| | Pesetas. |
|--|----------|
| 1 Coronel..... | 7.500 |
| 1 Teniente Coronel..... | 6.000 |
| 3 Comandantes, á 5.000 pesetas.. | 15.000 |
| 9 Capitanes, á 3.600..... | 32.400 |
| 19 Primeros Tenientes, á 2.400... | 45.600 |
| 1 Médico primero..... | 3.000 |
| 1 Veterinario primero..... | 3.000 |
| 1 Profesor primero de Equitación. | 3.000 |
| 1 Celador de fortificación de primera..... | 2.250 |
| | <hr/> |
| | 117.750 |

| | Pesetas. |
|---|-------------------|
| <i>Contratados.</i> | |
| 1 Sillero guarnicionero..... | 1.000 |
| 1 Armero..... | 1.000 |
| 1 Maestro carpintero..... | 1.100 |
| 1 Idem herrero..... | 1.100 |
| 1 Obrero herrador de segunda... | 1.200 |
| 5 | 5.400 |
| <i>Tropa.</i> | |
| 45 Sargentos, á 594 pesetas | 26.730 |
| 84 Cabos (uno de trompetas), á 338'88..... | 28.465'92 |
| 18 Trompetas, á 326'88..... | 5.883'84 |
| 4 Herradores, á 290'88..... | 1.163'52 |
| 24 Soldados de primera, á 302'88. | 7.269'12 |
| 505 Idem de segunda, á 290'88.... | 146.894'40 |
| 680 | 216.406'80 |
| <i>Cruces.</i> | |
| Según cálculo..... | 240 |
| <i>Gratificaciones.</i> | |
| De mando al Coronel..... | 1.000 |
| De 9 Capitanes, á 480 pesetas..... | 4.320 |
| De agencias..... | 500 |
| De monturas para 15 caballos de tropa, á 18'80..... | 282 |
| De entretenimiento para 15 caballos y 68 mulas, á 30..... | 2.490 |
| Para entretenimiento, recomposición, engrase y limpieza de atalajes y bastes, á 44'40 pesetas por animal de carga (46) y 22 de tiro, á 28'80..... | 2.676 |
| Para compra y entretenimiento de bolsas y útiles de herrador..... | 30 |
| De un herrador..... | 180 |
| Para pequeñas recomposiciones de material..... | 2.500 |
| | 13.978 |
| | 353.774'80 |

Aprobado por S. M.—Madrid 29 de Julio de 1902.—El Ministro de Hacienda, RODRIGÁNEZ.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y lo informado por el de Estado, y con arreglo á lo que determina el caso 3.º del artículo 2.º del decreto de 14 de Abril de 1873,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Director de las Minas de Almadén para que, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, contrate con el Ingeniero D. VICENCIO SPIREK la adquisición é instalación en dicho establecimiento de cuatro hornos sistema Cermak-Spirek, con sujeción á las condiciones detalladas en su Memoria de 29 de Diciembre de 1901.

Art. 2.º La adquisición de los materiales que pueda proporcionar la industria nacional se verificará en la misma forma que se sigue para la de los que requiere la marcha ordinaria de los servicios del establecimiento de Almadén.

Art. 3.º El importe total de 142.193 pesetas 50 céntimos en que se calcula el coste de estas obras se abonará con cargo al crédito del cap. 17, artículo único, «Gastos de explotación de las Minas de Almadén», del presupuesto vigente, y al que por igual concepto figure en el de 1903.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Hacienda, vengo en nombrar á D. Valentín Cenón del Alisal, Director general de Contribuciones, y á D. Juan Blas Sitges, que lo es de Aduanas, para formar parte de la Junta oficial creada por el art. 1.º de Mi decreto de 16 del actual para la reforma de la legislación de minas.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de Mi decreto de 16 del actual; á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrar á D. Justo Aznar y Butigieg, D. Luis Adaro y Magro y D. Plácido Allende y Plagaro para formar parte de la Junta oficial creada para la reforma de la legislación de minas y de la que grava esta riqueza, como representantes de las entidades mineras.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Adolfo Basabe, Presidente del Consejo de Minería; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrarle Vocal de la Junta creada por el Real decreto fecha 16 del corriente para la reforma de la legislación minera y de impuestos que la afectan.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Félix Suárez Inclán.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rogelio Inchaurrendieta, Presidente del Consejo de Obras públicas; á propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en nombrarle Vocal de la Junta creada por el Real decreto fecha 16 del corriente para la reforma de la legislación minera y de impuestos que la afectan.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Félix Suárez Inclán.

Visto el expediente instruido para que se declaren de utilidad pública, á los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Lozoya, hoy División hidrológico-forestal 9.ª, y que han de ejecutarse en los perímetros 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, correspondientes á la tercera Sección de la cuenca de dicho río, que comprende terrenos pertenecientes á los términos municipales de El Atazar, Puebla de la Mujer Muerta, Robledillo de la Jara, Berzosa, Serrada, Paredes, Prádena del Rincón, La Hiruela, Patones, El Barrueco y Cervera de Buitrago, en la provincia de Madrid:

Vistos los informes favorables emitidos por las suprimidas Juntas Consultivas de Montes y de Caminos, Canales y Puertos:

Vistos los artículos aplicables al caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; y

Considerando que, cumplido lo preceptuado en el artículo 13 de la expresada ley, no se ha deducido reclamación alguna en contrario; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Lozoya en los perímetros 2.º al 6.º de la tercera Sección de la cuenca de dicho río, para todos los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en los expresados perímetros.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Félix Suárez Inclán.

Visto el expediente instruido por el Gobernador civil de la provincia de Gerona para la expropiación de varias fincas, sitas en el término municipal de Rosas, de la misma provincia, para las obras de la carretera de la de Besalú á Rosas á Cadaqués, con ramal á La Selva, trozo 1.º:

Vista la providencia de dicha Autoridad de 29 de Noviembre último, declarando necesaria la ocupación de las fincas números 2, 3, 5 á 9, 12, 13, 15, 18 á 20, 22, 29, 36 á 40 y 43, para llevar á cabo la citada obra:

Visto el recurso de alzada contra esta providencia interpuesto por D. Baudilio Martinolas y otros catorce propietarios, y al que el Alcalde de Rosas dice se asocia, á nombre del Ayuntamiento, en el oficio con que lo pasó al Gobernador:

Vistos los artículos aplicables al caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio siguiente:

Considerando:

1.º Que la carretera cuyo proyecto se impugna en el recurso interpuesto, fué aprobada, como incluida en el plan de Obras públicas, por Real orden de 21 de Junio de 1898; y

2.º Que los recurrentes no se oponen á la ocupación de sus fincas para las obras que han de ejecutarse con sujeción al proyecto aprobado, que es lo único que les era permitido, según el art. 17 de la citada ley de Expropiación, sino que pretenden se adopte un trazado distinto, reproduciendo así en este segundo período la cuestión, que fué planteada y definitivamente resuelta en el expediente informativo cuya instrucción precedió á la aprobación de aquel proyecto:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar la providencia apelada, que el Gobernador civil de la provincia de Gerona dictó en 29 de Noviembre de 1901, declarando necesaria la ocupación de las fincas á que se refiere, sitas en el término municipal de Rosas, para la construcción de la carretera de que se ha hecho mérito, desestimando la alzada contra la propia providencia interpuesta.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Félix Suárez Inclán.

Vista la instancia de la Cámara agrícola de Badajoz en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara agrícola.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Félix Suárez Inclán.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo vencido el plazo señalado sin que ninguno de los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria haya promovido instancias aspirando en el turno de traslación á la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se considere desierto dicho turno y que se anuncie la provisión de dicha cátedra en el de oposición entre Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria, que es el que sigue, según el orden establecido en el art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año y en las Reales órdenes de 10 de Marzo siguiente y 4 de los corrientes;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie á oposición libre entre Doctores la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 28 de Mayo último y en el art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie á oposición entre Auxiliares la cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, y efectuada la oposición sin que el Tribunal calificador formulara propuesta;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie de nuevo á oposición libre entre Doctores, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 7 de Diciembre de 1900 y en la Real orden de 6 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación para proveer la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la referida vacante se anuncie á oposición entre Auxiliares, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

| NOMBRES | Pensión anual que se les señala. Pesetas. |
|--|---|
| D. Francisco Vázquez Lozano..... | 182'50 |
| Ramón Rivera Sánchez y Rosario Escobar Pérez..... | 182'50 |
| Doña Concepción Pozas y Chavát..... | 625 |
| Guillermina Pando y Díaz..... | 275 |
| D. Ramón Varela de Incógnito..... | 360 |
| Juan González Cerezoela y Francisca Martínez Martínez..... | 182'50 |

| NOMBRES | Pensión anual que se les señala. Pesetas. |
|--|---|
| Doña Juana Poy Puerta..... | 273'75 |
| Carmen, Teresa y Arturo Obanos y Ramos Izquierdo..... | 625 |
| Josefa Rodríguez Seoane..... | 960 |
| Dolores Bueno Quirós y hermanos..... | 400 |
| D. César Fraguas Leiva..... | 240 |
| Doña Paz y Pilar Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias..... | 2.250 |
| Isabel Leste y Gilles..... | 2.250 |
| Rosario Vivancos Amador..... | 1.125 |
| Francisca Argente y Nogués..... | 1.250 |

Madrid 23 de Julio de 1902.—El Intendente general, José Cousillas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Renda pública.

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 número 49.158, de 19.049 reales vellón de capital, emitida á favor de la capellanía familiar fundada por D. Juan Sánchez Monreal en la parroquia de la ciudad de Jaén, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 28 de Julio de 1902.—V.º B.º—El Director general, Monares.—Por el Subdirector segundo, Luis Ortiz.

X-1676

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Reemplazos.

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación en 5 y 6 de Mayo último que, según manifiestan los Cónsules de España en Lisboa, Liverpool y Orán, no existen en dichas poblaciones mozos afectos al servicio militar, y que, en cuanto á los que se suponía residiendo en la primera de dichas poblaciones, no han sido hasta ahora encontrados.

Lo que se pone en conocimiento de las Comisiones mixtas de reclutamiento respectivas.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Director general, C. Groizard.

Dirección general de Sanidad.

Circulares.

Habiendo dispuesto la ley italiana sobre emigración que á bordo de los buques que transporten emigrantes vaya siempre un Oficial ó Médico de la Marina Real para la dirección del servicio sanitario y la vigilancia en el cumplimiento de las condiciones impuestas al expresado transporte, y como quiera que los mencionados Oficial ó Médico tienen especiales atribuciones para la inspección y ejecución de las prescripciones legales, debiendo, en ciertas ocasiones, ponerse en comunicación con las Autoridades sanitarias de los respectivos puertos donde el barco toque;

Esta Dirección general, en uso de sus atribuciones, ha dispuesto que por mediación de V. S. se dé conocimiento de la presente circular á las Autoridades locales sanitarias españolas, con objeto de que, en su caso, se sirvan facilitar á los Oficiales ó Médicos de la Marina Real italiana el cumplimiento de su misión, prestándoles benévola asistencia en los puertos de arribo, y en particular en los de Barcelona, Valencia, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Alejandría, desde el día 15 al 18 del actual han ocurrido en el interior de Egipto 96 invasiones de cólera, seguidas de 50 defunciones.

También continúan registrándose algunos casos de peste bubónica en Alejandría.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

A los efectos de la disposición 1.ª adicional al cap. 2.º título preliminar, del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y acordado por Real orden de 14 del actual

que por la Comisión correspondiente del Real Consejo de Sanidad se proceda á la formación de los escalafones del personal auxiliar de Puertos y Lazaretos, que define el art. 17 del reglamento indicado, tanto activos como excedentes, se señala un plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA, para que todos aquellos que presten ó hayan prestado servicios en la clase indicada remitan á esta Dirección general sus correspondientes hojas de servicios, cerradas en 30 de Junio último, con copias autorizadas debidamente de los documentos administrativos que les justifiquen.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, Angel Pulido Fernández.

Pliego de condiciones económicas para la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un muelle desembarcadero para el lazareto de observación en el puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

1.ª La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, acompañando á la proposición el documento que acredite haber realizado el depósito á que se refiere la condición 2.ª, y se verificará el 30 de Agosto, á las doce del día, en la Dirección general del ramo y en el Gobierno civil de Canarias, previa la publicación de este pliego en la GACETA y *Boletín oficial de la provincia*.

2.ª Para tomar parte en la subasta se exigirá al licitador un depósito, equivalente al 5 por 100 del presupuesto, en metálico ó efectos de la Deuda pública, cuyo depósito se entregará en la Caja general ó en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

3.ª No podrán tomar parte en la subasta:

1.º Los que, con arreglo á las leyes civiles, carezcan de capacidad para contratar por sí sin intervención de otra persona.

2.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión, ó los meramente procesados por delitos de falsificación, estafa, robo ó hurto y demás que supongan ataque á la propiedad.

3.º Los que estuviesen fallidos ó en suspensión de pagos ó con bienes intervenidos.

4.º Los apremiados como deudores al Estado, Provincia ó Municipio en concepto de segundos contribuyentes.

5.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar á su cargo servicios ó obras públicas por falta de cumplimiento á contratos anteriores.

4.ª Los pliegos de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados, no se podrán retirar. Presidirá la subasta en Madrid el Director general de Sanidad ó un delegado suyo, y en Canarias el Gobernador de la provincia ó persona en quien delegue.

5.ª Abiertos los pliegos, y leídos en voz alta por el Notario, se extenderá el acta de remate, adjudicándose provisionalmente el servicio á favor del mejor postor.

6.ª Si resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto una nueva licitación verbal entre sus autores por un espacio de tiempo que no exceda de diez minutos.

7.ª Cualquiera que sea el resultado de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio. Hecha de Real orden la adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato á escritura pública.

8.ª Concluida la subasta, serán devueltos los depósitos á los licitadores, y el que resulte adjudicatario constituirá fianza por el 10 por 100 de la cantidad estipulada, en la misma forma que se expresa para los depósitos.

9.ª En el plazo de ocho días, á contar de la fecha en que se comunicó al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento, y de una copia simple y otra de papel sellado correspondiente.

10. El contratista satisfará el importe del anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Canarias*, debiendo exhibir los recibos justificantes de dicho pago en el acto de entregar en las oficinas de esta Dirección ó en las del Gobierno civil las copias de la escritura.

11. Inmediatamente del otorgamiento de la escritura se dará principio á la ejecución de las obras.

12. La entrega de la obra se hará mediante acta, en la que deberá constar que se halla construida con arreglo á las condiciones facultativas del contrato. Dicho documento será firmado por el Gobernador y el Arquitecto ó Ingeniero encargado de las obras. Las obras quedarán terminadas dentro del plazo de siete meses.

13. El tipo de la subasta será el de 28.040 pesetas 32 céntimos.

14. Los pagos al contratista tendrán lugar por meses vencidos, previa la presentación de las oportunas certificaciones facultativas de las obras ejecutadas, verificándose dichos pagos alternativamente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y este Ministerio.

15. Del tipo de la referida subasta de 28.040 pesetas 32 céntimos, el Estado satisfará la de 14.000 pesetas consignada en el presupuesto corriente como subvención «para la construcción de un muelle en el lazareto de observación del puerto de Santa Cruz de Tenerife».

16. La fianza será devuelta cuando se apruebe la recepción y liquidación definitivas y justifique el contratista el pago de subsidio industrial, quedando sujetos á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplieren las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que esto tenga efecto en el término que se señala ó no llevara á cabo lo estipulado en esta pliego.

17. El contratista quedará sujeto al cumplimiento de cuanto se previene en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio último.

18. Los pliegos de condiciones facultativas, las Memorias y los planos estarán de manifiesto en la Sección de Sanidad exterior de la Dirección general del ramo y en el Gobierno civil de Canarias, conforme lo dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, como única legislación vigente para las obras y servicios de puertos y lazaretos.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.

MINISTERIO DE I

Dirección gene

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capi t

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA | Alava (Vitoria) 80.70 habitantes. | Albacete 21.282 habitantes. | Alicante 48.952 habitantes. | Almería 46.607 habitantes. | Avila 11.685 habitantes. | Badajoz 28.681 habitantes. | Baleares (Palma) 68.940 habitantes. | Barcelona 589.180 habitantes | Burgos 81.741 habitantes. | Cáceres 18.617 habitantes. | Cádiz 69.882 habitantes. | Canarias (S. Cruz Tenerife) 38.419 habitantes. | Castellón 29.681 habitantes. | Ciudad Real 14.769 habitantes. | Córdoba 98.804 habitantes. | Coruña 37.251 habitantes. | Cuenca 9.805 habitantes. | Gerona 15.497 habitantes. | Granada 75.900 habitantes. | Guadalajara 11.781 habitantes. | Guipúzcoa (San Sebastián) 35.975 habitantes. | Huelva 21.859 habitantes. | Málaga |
|---|--|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|------------------------------|--------|
| | 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... | > | > | 2 | 8 | > | 1 | 3 | 18 | 1 | > | 4 | 2 | > | > | 1 | 1 | > | 1 | 6 | > | 3 | 2 |
| 2 Tifus exantemático..... | > | 1 | > | 4 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | |
| 3 Fiebres intermitentes y caquexia palú- dica..... | > | 1 | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | > | > | 3 | > | > | > | > | 1 | > | > | 2 | |
| 4 Viruela..... | > | > | > | 22 | > | > | > | 8 | > | > | > | > | > | > | 2 | > | > | 2 | 10 | > | > | > | |
| 5 Sarampión..... | > | > | > | 11 | 1 | 1 | > | 12 | 10 | > | 1 | > | > | 1 | > | > | 11 | > | 6 | > | > | 5 | |
| 6 Escarlatina..... | > | > | > | > | > | > | > | 8 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 2 | > | > | > | |
| 7 Coqueluche..... | > | > | > | > | > | > | 1 | 13 | > | 1 | > | > | > | 2 | > | 2 | 2 | > | 2 | > | > | 2 | |
| 8 Difteria y crup..... | > | > | > | 1 | > | > | 1 | 12 | 1 | > | > | 1 | > | > | > | 1 | 2 | > | > | > | > | 1 | |
| 9 Gripe..... | > | 1 | > | > | > | 2 | > | 6 | > | > | > | > | > | > | 2 | > | > | 1 | 3 | > | > | 1 | |
| 10 Cólera asiático..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | |
| 11 Cólera nostras..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | |
| 12 Otras enfermedades epidémicas..... | > | > | > | > | > | 1 | > | 13 | > | > | > | > | > | > | 1 | 2 | > | > | > | > | > | > | |
| 13 Tuberculosis pulmonar..... | 4 | 2 | 10 | 2 | 3 | 5 | 15 | 106 | 7 | 5 | 16 | 9 | 6 | 2 | 12 | 14 | 5 | 5 | 6 | 2 | 10 | 6 | |
| 14 Tuberculosis de las meninges..... | > | 1 | 1 | 19 | > | > | 4 | 33 | > | 1 | 4 | 1 | 1 | > | > | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | > | |
| 15 Otras tuberculosis..... | 1 | > | 1 | > | 4 | > | > | 10 | > | > | 5 | 1 | 3 | > | 3 | 3 | 1 | > | 2 | > | > | 7 | |
| 16 Sífilis..... | > | 1 | > | 1 | > | > | > | 2 | > | > | > | > | > | > | > | 1 | > | > | 1 | > | 1 | > | |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos..... | 4 | 1 | 3 | > | 1 | 1 | 3 | 34 | 2 | > | 8 | 1 | > | 1 | > | > | > | 2 | 6 | > | 1 | 1 | |
| 18 Meningitis simple..... | 5 | 3 | 4 | 21 | > | > | > | 60 | 6 | 1 | 12 | 2 | 9 | 1 | 7 | 8 | > | > | 10 | 1 | 5 | > | |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral..... | 8 | 3 | 2 | 2 | 2 | 6 | 10 | 108 | 7 | > | 16 | 2 | > | 4 | 13 | 7 | > | 9 | 8 | 3 | 4 | 6 | |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón..... | 4 | 5 | 9 | 4 | 2 | 7 | 5 | 95 | 10 | 2 | 15 | 3 | 5 | 1 | 17 | 9 | > | 6 | 15 | 1 | 2 | 1 | |
| 21 Bronquitis aguda..... | 5 | 4 | 5 | 18 | 2 | > | 2 | 39 | 8 | > | 1 | > | 3 | > | 7 | 4 | 6 | > | 18 | 2 | 2 | 1 | |
| 22 Bronquitis crónica..... | 1 | 1 | 2 | 18 | 1 | > | 7 | 5 | > | 1 | 2 | > | 1 | > | 1 | 6 | > | > | > | > | 1 | 1 | |
| 23 Pneumonía..... | 5 | 2 | 3 | 16 | 2 | 6 | 8 | 84 | 5 | > | 17 | 3 | 2 | 2 | 6 | 5 | 4 | 2 | 15 | 1 | 7 | 5 | |
| 24 Otras enfermedades del aparato respira- torio..... | 1 | 1 | > | > | 1 | > | 1 | 22 | 6 | > | 2 | > | > | 1 | 2 | 10 | 1 | > | > | 2 | 1 | > | |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer).. | 2 | 1 | > | > | > | 5 | > | 9 | 1 | > | 4 | 2 | 1 | 5 | 3 | > | > | 1 | > | 1 | > | 1 | |
| 26 Diarrea y enteritis..... | > | 7 | 6 | 2 | 3 | > | 4 | 46 | 5 | 2 | 19 | 1 | 3 | > | 35 | 7 | > | 4 | 20 | 2 | 1 | > | |
| 27 Diarrea en menores de dos años..... | 1 | > | 11 | > | > | 1 | 12 | 73 | > | > | 14 | > | 4 | > | > | > | 2 | > | 11 | > | 2 | 8 | |
| 28 Hernias, obstrucciones intestinales..... | 2 | > | > | > | 1 | > | 1 | 4 | > | 4 | > | > | > | 1 | > | > | 2 | > | 4 | 1 | > | > | |
| 29 Cirrosis del hígado..... | > | > | 1 | 3 | 1 | > | 1 | 23 | 1 | > | 2 | > | 1 | 1 | 2 | > | > | > | 4 | > | 3 | > | |
| 30 Nefritis y mal de Bright..... | 1 | > | 1 | > | 1 | 1 | 3 | 27 | > | > | 2 | 1 | > | > | > | 3 | 2 | > | 3 | > | > | > | |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos..... | 1 | > | 1 | 2 | > | 3 | > | > | 1 | > | > | 3 | 1 | > | 5 | 2 | > | > | 2 | > | 1 | > | |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enferme- dades de los órganos genitales de la mujer..... | > | > | > | > | > | > | 1 | 1 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 2 | > | > | |
| 33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fóbitis puerperal)..... | 1 | > | > | 4 | > | > | > | 4 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | |
| 34 Otros accidentes puerperales..... | > | > | > | > | > | > | > | 2 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 2 | > | > | > | |
| 35 Debilidad congénita y vicios de confor- mación..... | 1 | 1 | 2 | 9 | 2 | > | 4 | 10 | 1 | > | 25 | 9 | > | > | 5 | 1 | 2 | 4 | 25 | > | 3 | > | |
| 36 Debilidad senil..... | > | 1 | 4 | 6 | 1 | > | 5 | 4 | 1 | > | 19 | 1 | > | > | > | 3 | > | > | 4 | > | 1 | > | |
| 37 Suicidios..... | 1 | > | > | > | > | 1 | 3 | > | > | > | 1 | 2 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | |
| 38 Muertes violentas..... | > | > | 2 | > | > | > | 3 | 11 | 1 | > | 1 | 1 | 1 | 2 | > | > | > | > | 1 | > | 2 | > | |
| 39 Otras enfermedades..... | 10 | > | 14 | > | > | 16 | 4 | 24 | 5 | 19 | 7 | 3 | 4 | 5 | 5 | 4 | 1 | 3 | 25 | > | 1 | > | |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal defi- nidas..... | 2 | > | > | 10 | > | 11 | 1 | > | 2 | > | > | 1 | > | > | > | > | > | 1 | 7 | 1 | 2 | > | |
| TOTALES..... | 60 | 37 | 84 | 183 | 28 | 68 | 102 | 927 | 81 | 36 | 197 | 49 | 45 | 32 | 129 | 98 | 42 | 42 | 221 | 20 | 56 | 70 | |
| Proporción por 1.000 de mortalidad men- sual en cada capital..... | 1'98 | 1'73 | 1'71 | 3'92 | 2'39 | 2'37 | 1'61 | 1'71 | 2'52 | 2'64 | 2'83 | 1'27 | 1'51 | 2'16 | 2'21 | 2'63 | 4'28 | 2'71 | 2'91 | 1'70 | 1'58 | 3'28 | |
| NACIMIENTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nacidos muertos. { Legítimos..... | 3 | > | > | > | > | 1 | > | 77 | > | 4 | 5 | > | > | 3 | 7 | 15 | > | > | 7 | 2 | 7 | > | |
| { Ilegítimos..... | > | > | > | > | > | 1 | > | 2 | > | > | 3 | > | > | > | > | 2 | > | > | > | > | 1 | > | |
| Nacidos vivos... { Legítimos..... | 78 | 63 | 120 | 153 | 28 | 48 | 117 | 822 | 73 | 28 | 116 | 42 | 66 | 33 | 107 | 117 | 24 | 20 | 188 | 28 | 99 | 63 | |
| { Ilegítimos..... | 4 | 3 | 5 | > | 3 | 13 | 4 | 76 | 14 | 6 | 37 | 4 | 3 | 3 | 18 | 25 | 4 | 6 | 21 | 5 | 14 | 5 | |
| TOTALES..... | 85 | 66 | 125 | 153 | 31 | 63 | 121 | 977 | 87 | 38 | 161 | 46 | 69 | 39 | 132 | 159 | 28 | 26 | 216 | 35 | 121 | 70 | |
| Proporción por 1.000 de natalidad men- sual en cada capital, excluidos los na- cidos muertos..... | 2'27 | 3'10 | 2'55 | 3'28 | 2'65 | 2'12 | 1'89 | 1'66 | 2'71 | 2'49 | 2'20 | 1'19 | 2'32 | 2'43 | 2'14 | 3'84 | 2'84 | 1'67 | 2'75 | 2'81 | 3'14 | 3'18 | |

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respecti-

vas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla, la cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real decreto de 7 de Marzo último.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Examinado el expediente de concurso celebrado ante esa Junta de Obras el 14 de Mayo último para la adquisición de

dos grúas portátiles, de tonelada y media de fuerza cada una, para el servicio de los muelles de ese puerto:

Visto que dicho concurso se ha celebrado con arreglo al pliego de bases aprobado por Real orden de 2 de Diciembre del próximo pasado año, y con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883:

Visto en el acta del mismo que han sido dos las proposiciones presentadas, una suscrita por D. Aniceto Aznar, Gerente de la Sociedad Tomás Aznar é Hijos, de Alicante, y la otra suscrita por D. Juan Rubret, á nombre de D. Arturo Jackson, de Madrid, que se comprometen á efectuar el suministro de las grúas por las cantidades de 7.000 pesetas y 6.084 pesetas respectivamente, siendo la grúa propuesta por el señor Aznar enteramente metálica, salvo el tablero, que es de madera, mientras que en la del Sr. Jackson es de madera también el armazón del carretón:

Resultando que esta circunstancia y el compromiso del proponente á admitir alguna reforma en el tipo de las grúas presentado, «siempre que no fuera de gran transcendencia», da alguna superioridad al primer tipo sobre el segundo, y justifica la pequeña diferencia de precios:

Resultando que el pescante y cadena de la grúa del señor Jackson son más sólidos que la del Sr. Aznar, si bien la cadena es demasiado corta:

Resultando que la Dirección facultativa de esa Junta opina que se debe aceptar la proposición del Sr. Aznar, siempre que éste se comprometa á introducir las siguientes modificaciones: primera, aumentar el diámetro de la cadena hasta 14 milímetros; y, segunda, aumentar la resistencia á la flexión por compresión del montante ó pescante de la grúa, ya fuese sustituyendo por otra de una sección á 10.000 milímetros cuadrados la vigueta de doble T que se propone, ó ya mejor sustituyendo dicha vigueta por una viga armada análoga á la propuesta por el Sr. Jackson:

Resultando del acta correspondiente que esa Junta eligió como más ventajosa la proposición de la casa Tomás Aznar é Hijos, una vez que se compromete á efectuar el servicio de que se trata por la cantidad de 7.000 pesetas dentro del plazo, con las condiciones que se consignan en el pliego de bases que ha regido para el concurso, y con arreglo á las dos variaciones propuestas de que antes se hace mención:

Considerando, por otra parte, que cualquier duda, corrección ó dificultad que tuviera que zanjarse durante la construcción de las grúas en los talleres, pruebas y montaje, han de resolverse con más facilidad al aceptar la proposición del Sr. Aznar, puesto que estas operaciones se pueden realizar á la vista de ambas partes contratantes:

Considerando que la minuta del documento que debe servir de contrato para el suministro de este servicio está bien redactada, puesto que establece todas las condiciones indispensables para el buen cumplimiento del mismo;

Conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Junta de Obras de ese puerto y por la Jefatura de Obras públicas de esa provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adjudique definitivamente el suministro de las dos grúas portátiles de que se trata á la casa constructora Tomás Aznar é Hijos, de esa capital, por ser la que presenta la proposición más ventajosa, y se apruebe la minuta del documento que debe servir de contrato para dicho suministro.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, incluyéndole adjuntos los documentos que componen el expediente del concurso é interesándole dé traslado de la Real disposición al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.—Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Alicante.

Extracto de las proposiciones presentadas para el concurso de dos grúas portátiles para el puerto de Alicante.

| PROPOSICIONES PRESENTADAS | CLASE DEL MATERIAL OBJETO DEL CONCURSO | Precio que se ofrece en la proposición. — Pesetas. | RESULTADO DEL CONCURSO |
|---|--|---|--------------------------------------|
| Proposición núm. 1, presentada por D. Aniceto Aznar, Gerente de la Sociedad «Tomás Aznar é Hijos», de Alicante..... | 2 grúas portátiles, de tonelada y media de fuerza cada una, siendo metálico el armazón del carretón..... | 7.000 pesetas por cada grúa..... | Adjudicada por ser la más ventajosa. |
| Proposición núm. 2, presentada por D. Juan Rubret á nombre de D. Arturo Jackson, de Madrid..... | 2 grúas portátiles, de tonelada y media de fuerza cada una, siendo de madera el armazón del carretón... | 6.840 pesetas por cada grúa..... | Desechada. |

Madrid 23 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, frente espaciosa, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Baleares*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Hospital de esta plaza, ó haga constar su residencia á la Autoridad donde se halle, para que lo participe á este Juzgado de instrucción.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, como asimismo á los Jefes, Oficiales é individuos del mencionado batallón, para que practiquen diligencias en averiguación del paradero del referido soldado y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 11 de Julio de 1902.—Romualdo Andújar. 4369—M

CORUÑA

D. Juan Montemayor y Abreu, Comandante graduado de Ejército, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo contra el inscrito de esta capital Andrés Fernández Moscoso, hijo de Rosendo y de Antonia, folio 31/901.

Por el presente, y término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en la Coruña á 22 de Julio de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Jenaro R. Valderrama. 4372—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Comandante graduado de Ejército, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo contra el inscrito del trozo de esta capital Avelino Saavedra Expósito, de padres desconocidos, folio 91/901 duplicado.

Por el presente y término de veinte días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en la Coruña á 24 de Julio de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Jenaro R. Valderrama. 4375—M

FERROL

D. José Royo de Diego, Capitán de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para instruir el expediente de deserción que se sigue contra el artillero segundo, en situación de licencia ilimitada, José Fernández García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo José Fernández García, hijo de Antonio y de Pascua, natural de Saa, Ayuntamiento de Rodeiro, Juzgado de primera instancia de Lalín, provincia de Pontevedra; nació el año de 1879, de oficio jornalero, su estado soltero, estatura se ignora, sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna; fué afiliado como quinto por el Ayuntamiento de Rodeiro para el reemplazo de 1898, obtuvo en el sorteo el núm. 19, tuvo entrada en Caja en 1.º de Agosto de 1898, ingresó en filas en 7 de Abril de 1899, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Fernández García, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Ferrol á 16 de Julio de 1902.—José Royo. 4376—M

GRANADA

D. Federico Acosta Roldán, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado en el expediente que para averiguación de su paradero se instruye al soldado del mismo Francisco Mayorga Plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Mayorga Plaza, natural de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Felipe y de Angela, de veinticinco años de edad, soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, ó á él remita nota de su actual residencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Mayorga Plaza, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de procesado, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 16 de Julio de 1902.—Federico Acosta. 4395—M

HUELVA

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto del llamamiento para su ingreso en el servicio de los buques de la Armada el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Luis Marín Jorquera, folio 10 del alistamiento del año 1897, hijo natural de Luis y Ana, natural de Villacarrillo (Jaén), de veinticinco años, soltero, y cuyas señas eran: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color trigueño y barba saliente, á cuyo individuo se le sigue causa por tal motivo; y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al expresa-

do inscrito Luis Marín Jorquera, que deberá presentarse en esta Comandancia de Marina dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente, á dar sus descargos; y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa, declarándolo prófugo.

Huelva 23 de Julio de 1902.—José de la Herrán.—El Secretario, José Parrales. 4382—M

JACA

D. Antonio Rivera Cañas, Teniente Coronel del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor eventual de la quinta región, en el expediente administrativo que se instruye para depurar responsabilidades, por no haberse hecho efectiva en tiempo oportuno una relación de débitos que les resultaron en ajustes á varios Jefes y Oficiales del primer batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, en la Caja del año económico de 1871-72.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al Coronel de Infantería retirado D. José de Meras Urías, que lo fué para Madrid por Real orden de 28 de Mayo de 1875, y cuyo paradero actual no ha podido averiguarse á pesar de las gestiones practicadas, el cual deberá participar á este Juzgado de instrucción su residencia, ya directamente, ya por conducto de la Autoridad local más próxima, en el preciso término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, á los efectos á que haya lugar en el expediente mencionado.

Dado en Jaca á 20 de Julio de 1902.—Antonio Rivera. 4399—M

D. Antonio Rivera Cañas, Teniente Coronel del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor eventual de la quinta región en el expediente administrativo que se instruye para depurar responsabilidades por no haberse hecho efectiva en tiempo oportuno una relación de débitos que les resultaron en ajustes á varios Jefes y Oficiales del primer batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, en la Caja del año 1871-72.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al Capellán castrense D. Francisco de Castro Serrano ó Serrande, que fué retirado para Mieres del Camino (Oviedo) por Real orden de 5 de Julio de 1892, cuyo paradero actual no ha podido averiguarse á pesar de las gestiones practicadas, debiendo participar á este Juzgado su residencia, por conducto de la Autoridad más próxima, en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, á los efectos á que haya lugar en el expediente dicho.

Dado en Jaca á 20 de Julio de 1902.—Antonio Rivera. 4400—M

MADRID

D. Fernando Díaz Aguado, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 5, Miguel Turbiel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Turbiel, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que en averiguación de su paradero instruyo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que supieren el paradero del mencionado individuo lo manifiesten á este Juzgado á la mayor brevedad posible.

Dada en Madrid á 23 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Díaz Aguado. 4403—M

D. Fernando Díaz Aguado, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del cabo que fué del batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, número 4, Baldomero Heras Herrang.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Cabo Baldomero Heras Herrang para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que en averiguación de su paradero instruyo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que si supieren el paradero del mencionado individuo, lo manifiesten ante este Juzgado á la mayor brevedad posible.

Dada en Madrid á 23 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Díaz Aguado. 4404—M

MÁLAGA

D. Joaquín París y Callejas, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente instruido de orden superior contra el recluta Antonio González Hernández por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio González Hernández, hijo de Gaspar y de Benita, natural de Granada, de veintinueve años de edad, de oficio barbero, soltero, estatura un metro 660 milímetros, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1901, habiendo tenido entrada en Caja en 1.º de Agosto de dicho año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Granada* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente instruido con motivo de su falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo ya prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta Antonio González Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 18 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín París. 4401—M

D. Joaquín Pavía y Callejas, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente instruido de orden superior contra el recluta Enrique Calvo Rueda por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Enrique Calvo Rueda, hijo de Enrique y de Encarnación, natural de Cejuela (Santafé), provincia de Granada, de veintinueve años de edad, de oficio del campo, soltero, estatura un metro 750 milímetros, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1901, habiendo tenido entrada en Caja el 1.º de Agosto de dicho año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Granada* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente instruido por su falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo ya prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Enrique Calvo Rueda, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 18 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pavía. 4402—M

MELILLA

D. Fernando Zamora Gutiérrez, Capitán Ayudante del batallón disciplinario de Melilla, y Juez instructor de la causa instruida de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza al soldado del expresado batallón Francisco Peña Ramos por el delito de deserción, efectuada el día 16 de Junio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón disciplinario de Melilla, natural de Martos, provincia de Jaén, hijo de Joaquín y Antonia, soltero, de treinta y cinco años, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño entrecano, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares picado de viruelas y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el batallón disciplinario de Melilla, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta plaza se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Peña Ramos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 16 de Julio de 1902.—Fernando Zamora. 4383—M

D. Manuel Losada García, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expedientes por falta de incorporación á banderas contra el soldado de este regimiento Manuel Tir-Sánchez Molina, natural de Sevilla, parroquia de la Magdalena, provincia de Sevilla, de oficio ebanista, perteneciente al reemplazo de 1901 y núm. 15 del sorteo en la zona de Sevilla, sin señas personales en su filiación, de edad veintidós años, soltero, estatura un metro 678 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta requisitoria, se presente en esta plaza y á disposición de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Melilla 17 de Julio de 1902.—Manuel Losada. 4384—M

ORDUÑA

D. José Bringas de la Bodega, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, destacado en Orduña (Vizcaya), y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de dicho batallón T ribio Torrén Anguera por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tribio Torrén Anguera, soldado desertor del segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, hijo de Pedro y Dolores, natural de Abresa, provincia de Barcelona, vecindado en la villa de Martorell, provincia de Barcelona, soltero, de veinte años de edad, de oficio arriero, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción regular, de un metro 627 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Orduña 22 de Julio de 1902.—José Bringas de la Bodega. 4406—M

PAMPLONA

D. Rafael Gastesi Valentín, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el sargento Enrique Ci-

Heros Ubada, que fué de la compañía expedicionaria á Carolinas del batallón Cazadores de Visayas y Mindanao

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don José Cilleros y Doña Dolores Ubada, padres del sargento Enrique Cilleros Ubada, natural de Madrid, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia, comparezcan ó hagan su presentación á la Autoridad civil ó militar de donde se hallen para declarar en el expediente que me hallo instruyendo para averiguar el paradero de dicho sargento.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que una vez efectuada la presentación de los referidos D. José Cilleros y Doña Dolores Ubada le manifiesten á este Juzgado de instrucción, sito en la Ciudadela de Pamplona, con el fin de interrogarles en el citado expediente que se instruye de su citado hijo Enrique, por haber desaparecido en Manila (Islas Filipinas), al ir á embarcar para Cárdenas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Julio de 1902.—Rafael Gastel. 4407—M

SAN SEBASTIÁN

D. Juan Pérez Emparán, segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Raimundo Rodríguez Martín por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Valsalobroso, provincia de Salamanca, hijo de Santiago y María, de estado soltero, oficio labrador, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Salamanca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el lugar que ocupa el arriba indicado regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Raimundo Rodríguez Martín, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 18 de Julio de 1902.—Juan Pérez Emparán. 4408—M

D. Juan Pérez Emparán, segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Grande Hernández, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Villarino, provincia de Salamanca, hijo de Juan Antonio y Josefa, de veintidós años de edad y de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Salamanca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el lugar que ocupa el arriba indicado regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Juan Grande Hernández, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 18 de Julio de 1902.—Juan Pérez Emparán. 4389—M

D. Emilio Alaguero y Vega, Capitán del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Oviedo y destinado á este regimiento José García Menéndez por la falta grave de no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José García Menéndez, hijo de Manuel y de Josefa, natural de La Paleia, Ayuntamiento de Luarca, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, de oficio comerciante, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel Alto de San Telmo de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, al indicado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en San Sebastián á 21 de Julio de 1902.—V.º B.º=Alaguero.—El cabo Secretario, Isidro de Lama. 4409—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Estanga y Arias, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de la provincia de Canarias y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo de esta capital Francisco Acosta y Carballo, hijo de Francisco y de Bárbara, natural del Puerto de la Cruz, de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de seis meses en esta Comandancia, á contar desde la fecha de inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para ingresar en el servicio activo de la Armada, que le correspondió en llamamiento actual, dispuesto por la Superioridad.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y

detención del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto donde se encuentre, para que por la misma se dé conocimiento á este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 15 de Julio de 1902.—José María Estanga.—El Secretario, José Figueiras Hevia. 4386—M

D. José María Estanga y Arias, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de la provincia de Canarias y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Manuel Carrillo y Jordán, hijo de Manuel y Candelaria, natural del Puerto de la Cruz, y de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis meses, á contar desde la fecha del presente edicto, publicado en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Comandancia de Marina, para ingresar en el servicio activo de la Armada, por haberle correspondido en llamamiento del actual año, dispuesto por la Superioridad.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía procedan á la busca y detención del expresado individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Autoridad de Marina del punto donde se encuentre, para que por la misma se dé conocimiento á este Juzgado.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 15 de Julio de 1902.—José María Estanga.—El Secretario, José Figueiras Hevia. 4391—M

SEVILLA

D. Carlos Raquena y Martínez, primer Teniente del tercer regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía contra el soldado Manuel Oliva Pérez por la falta grave de desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia Manuel Oliva Pérez, natural de Viso del Alcor, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y Rosario, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color triguero, nariz regular, barba poca, boca regular, de un metro 689 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el cuartel de San Hermenegildo de esta ciudad, donde se aloja el tercer regimiento de Zapadores Minadores, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado cuartel de San Hermenegildo y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 16 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Raquena.—Por su mandato, el Secretario, Julio Zapata Sancho. 4388—M

VALENCIA

D. Blas Rodríguez Fresquet, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, número 45, y Juez instructor del expediente por falta de concentración contra el recluta de la zona de reclutamiento de Tarragona Jaime Escoda Bargalló, del reemplazo de 1901, destinado á este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Escoda Bargalló, recluta de la zona de reclutamiento de Tarragona, faltó á concentración, natural de García (Tarragona), hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 678 milímetros de estatura, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo de este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 18 de Julio de 1902.—Blas Rodríguez. 4411—M

ZARAGOZA

D. José Pallarés Grau, Capitán del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor del expediente instruido al soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Antonio Martínez Molina en averiguación de su actual paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Antonio Martínez Molina, natural de Chanchina, provincia de Granada, hijo de Luis y de María, de oficio labrador, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, no teniendo señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente á que me refiero; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del mencionado Antonio Martínez Molina, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 19 de Julio de 1902.—El Capitán, Juez instructor, José Pallarés. 4392—M

D. José García Santos, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del di-

suelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Antonio Martín Morales, por ignorar su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Martín Morales, hijo de Eusebio y de Magdalena, natural de Carranque, provincia de Toledo, de veinticuatro años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, manifieste á este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, del Castillo de la Aljafería, el lugar de su residencia, con objeto de que pueda prestar declaración en el expediente que se instruye como desaparecido en campaña, así como también si alguna persona supiese hubiere fallecido participe el sitio y fecha en que sucedió.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Martín, y en caso de ser habido se manifieste su paradero actual.

Dada en Zaragoza á 19 de Julio de 1902.—José García Santos. 4393—M

Juzgados de primera instancia.

ALHAMA DE GRANADA

D. Diego Melguizo Pérez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías á Francisco García, se encuentra la requisitoria siguiente:

«Requisitoria.—D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue sumario criminal de oficio sobre hurto de dos jumentos que al final se reseñan, de la propiedad de Francisco García Saavedra, vecino de Agrón, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 7 del corriente en término de Escúzar y pago de la cortijada de Pera, en donde estaban pastando, en cuya causa se ha acordado proceder á la busca de aquéllos, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos jumentos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes y con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Alhama de Granada á 12 de Julio de 1902.—Bellver de Oña.—Por su mandato, Diego Melguizo.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste firmo el presente visado por el Sr. Juez, en Alhama de Granada á 12 de Julio de 1902.—V.º B.º=Antonio Bellver.—Por el Sr. Melguizo, Licenciado Francisco Calvo. J—4984

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al dueño de una burra con su rastra, cuyas señas se consignarán al final, que fueron ocupados en esta ciudad el día 9 del actual y depositados por este Juzgado, para que comparezca en el mismo con los documentos que justifiquen la propiedad de dichos semovientes para que le sean entregados en concepto de depósito, y á la vez se cita, llama y emplaza al que los conducía y abandonó, cuyas señas también se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que estoy instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 18 de Julio de 1902.—Enrique Castellano.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Una burra, pelo rucio claro, cerrada, de regular alzada, rozada en las cuartillas de las manos de la traba, con un lunar negro en la parte interior del anca derecha; y un rucho, pelo rucio, como de seis meses.

Señas del sujeto.

Alto y delgado, color moreno, afeitado, como de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, que viste pantalón y chaqueta negros y sombrero bombín negro. J—4950

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario, se instruye sumario de oficio con motivo de haber desaparecido del Cortijillo de Alvarez, la noche del 8 al 9 del actual, un mulo bastante oscuro, mediano, cerrado, algo quebrado de pies, gacho y con el hierro G en la tabla del lado derecho del cuello, de la propiedad de Francisco Muñoz González, con objeto de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración la persona que pueda dar noticia de su paradero dentro del término de ocho días.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del referido animal, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, así como á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica en el acto su legítima adquisición.

Antequera 24 de Julio de 1902.—Juan Chacón.—El Escribano, Ventura Rodríguez. J—4985

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, se instruye sumario de oficio con motivo de haber desaparecido del cortijo llamado El Conde, de la propiedad de D. Ramón Muñoz González, la noche del 14 al 15 del actual, una yegua baya, de seis años, con dos dedos sobre la marca, herrada en el anca izquierda con un hierro, con la crin y cola cortada, negra, y una potra de tres años, cara oscura, herrada en el mismo sitio que la an-

terior figurando un bocado, con objeto de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración la persona que pueda dar noticia de su paradero, dentro del término de ocho días.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los referidos animales, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición, así como la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica en el acto su legítima adquisición.

Antequera 24 de Julio de 1902.—Juan Chacón.—El Escribano, Ventura Rodríguez. J—4986

ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Juan Aguilera Yedras, natural de Tarifa, ambulante, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto de un jumento de pelo negro, alzada mediana, cerrado, capón, con una cicatriz en la cruz y matado de la collar.

A la vez, exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen eficaces diligencias en su busca y captura, y caso de conseguirlo lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Se hace constar que el jumento reseñado se halla depositado en este Juzgado, á fin de que el que se crea dueño del mismo se presente á reclamarlo.

Dada en Aracena á 21 de Julio de 1902.—Juan Lobo.—José Pardo y Cid. J—4951

BAEZA

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los apodados Ciriqui, de unos cuarenta años de edad, de estatura alta, delgado, usa traje de tricot, sombrero de ala ancha y alpargatas; Guipa, de unos veinticuatro á veintiséis años, estatura baja, delgado, usa sombrero blanco, pantalón negro, chaqueta color claro y alpargatas; y Zocato, de unos treinta años, de estatura baja, grueso, usa pantalón de pana color café claro, chaqueta negra y botas, los tres vecinos de Linares, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles indagatoria y responder á los cargos que les resultan en la causa que con otros se les sigue sobre robo de una cartera con valores á D. Juan de Cózar; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares que por los agentes de policía judicial á sus órdenes y Guardia civil de su partido se practiquen activas diligencias para la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Baeza á 22 de Julio de 1902.—Antonio de Uriarte.—De orden de S. S., José María Herreros. J—4987

BALAGUER

D. Manuel Gómez Pardos, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafa Antonio Pera Pañules, de cuarenta años, hijo de Gaspar y Antonia, viudo, natural de Puigvert de Agramunt y vecino de Castellserás, en esta provincia de Lérida, labrador, con instrucción; es alto, de ojos pardos, pelo castaño, rostro sano, sin ninguna cicatriz, pesa 68 kilos y tiene de estatura un metro 600 milímetros; viste traje de pana, alpargata blanca cerrada, y lleva gorra en la cabeza, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Encargo á todas las Autoridades, así como á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Balaguer á 23 de Julio de 1902.—Manuel Gómez Pardos.—Por mandado de S. S., Mariano Frías. J—4988

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa contra Bautista Sanjuán Amela, de catorce años de edad, soltero, hijo de Joaquín y Rosa, natural de Benicarló, y Vicente Palusa Palarín, de unos quince años de edad, cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita y llama á los mismos para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 22 de Marzo de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., y por D. Luis Durán, Abel Seguí, habilitado. J—4889

BARCELONA—NORTE

D. Antonio Pinazo Ayllón, Juez municipal de la Barceloneta, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Jerónimo Girbau Relats, á fin de que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, debidamente representado por medio de Procurador, con poder declarado bastante, para sostener la acusación en la causa sobre muerte de su hermano Ginés; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 17 de Julio de 1902.—Antonio Pinazo Ayllón.—Por mandado de S. S., y por D. P. Antonio Martínez, Recaredo Culebras. J—4990

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabau, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José Rodríguez González, de cuarenta y dos años, hijo de Ramón y Anastasia, casado con Obdulia Chaus Porras, natural de Arcos, partido de Muros, mariner, con instrucción, y vecino de Lage, ausente en ignorado paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de la Coruña, á fin de serle notificada la sentencia dictada en causa que se le siguió en este Juzgado sobre atentado y extinguir la condena que por consecuencia de dicho procedimiento le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si deja de concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Carballo á 19 de Julio de 1902.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Andrés de Castro. J—4952

CARMONA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa por falsedad contra José Baso Vele y otros, se manda citar y emplazar por medio de la presente cédula al actor en dicho sumario D. Cayetano Sánchez Bustillo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en forma ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla para usar de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firme en Carmona á 22 de Julio de 1902.—El actuario, Juan Luis Morales. J—4953

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa de prendas de vestir contra Dolores Segura Ortega, apodada la Baba, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura alta, gruesa, ojos grandes negros, pelo negro, color moreno, lleva en su compañía un niño de doce años y una niña de seis á siete, hijos de la misma, su profesión prostituta, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebelde.

Dada en Cartagena á 21 de Julio de 1902.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Manuel Belda. J—4954

CELANOVA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Hace público que el día 17 del actual hurtaron unos zapatos para hombre á Manuel Alvarez, de Villanueva de los Infantes, del pueblo que tenía establecido en el mercado de esta villa, el cual hurto se efectuó por Pilar Lorenzo Rivera, vecina de Villaseca de Trasmiras, en el partido de Ginzo de Limia, de veinticuatro años de edad, y por otra mujer de mucha más edad que la acompañaba y vestía de luto, sin que consten otros detalles para identificarla; en el sumario que con tal motivo instruyo acordé llamar á la dicha mujer compañera de la Lorenzo, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, con el fin de recibirla declaración para efectos de ser oída; prevenida que de no comparecer la parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada mujer, y en su caso la pongan á mi disposición.

Celanova 21 de Julio de 1902.—Eduardo Carmona Valdés. El Secretario de la causa, Constantino Fernández. J—4955

CHIVA

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sorolla, cuyas señas son: estatura alta, ojos y pelo negros, con bigote, de profesión músico; viste decentemente de americana y corbata, de unos veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra dicho sujeto me hallo instruyendo sobre estafa de un piano, y cuyo plazo de presentación empezará á contarse desde que la presente requisitoria se inserte en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia* y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan inmediatamente a la detención de dicho sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, dándome cuenta en el momento que la detención del Sorolla se verifique.

Dada en Chiva á 21 de Julio de 1902.—Aristides Galup.—Por mandado de S. S., Joaquín Pérez. J—4956

FONSAGRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Alonso Cuesta, vecino de Piñeiro; José Trasarras, vecino de Piñeiro; Diego Díaz y Díaz, vecino de Paredes, y que se halla en los trabajos del

campo en Fuenlabrada, provincia de Madrid; Antonio Rivas, vecino de Piñeiro, que se encuentra en Aranjuez, en la dehesa titulada la Flamenca, cuyas vecindades pertenecen al Municipio de Meira en este partido; José Rivas Sejo, alias Guapo; Ramón Folguera Salgado, vecino de Fuenmiñana, y Manuel Cerdeira de Lodos, pertenecientes al partido judicial de Mondoñedo, para que á las diez del día 25 del próximo mes de Agosto comparezcan ante la Audiencia provincial de Lugo para asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de causa seguida en este Juzgado contra José Fernández y otros por robo á D. José Trasarras; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no comparecen.

Fonsagrada 22 de Julio de 1902.—El actuario, Eduardo Yañe. J—5021

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Zaragoza Clemente, de diez y siete años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo natural de Concepción Zaragoza, natural y vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por robo de una burra al vecino de Ciempozuelos Apolinar Molina; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, para que procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 21 de Julio de 1902.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García. J—4957

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Juan García Tesano, alias Labrisa, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Francisca, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero y de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Juan García Tesano, alias Labrisa, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 22 de Julio de 1902.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—4958

LA CAROLINA

El Sr. D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día hoy, dictada en causa por hurto de ocho becerros á D. Francisco Moris y otros, vecinos de Guarromán, ha acordado se cite á Alberto Ortiz Carmona, que vendió los mismos en Jaén á José Martínez Cabrera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, extiendo el presente, que firme en La Carolina á 23 de Julio de 1902.—El actuario, Vicente Gil. J—4959

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los padres ó herederos de un sujeto desconocido al parecer joven, de pelo rubio, vestido con un pantalón de saco, una camiseta interior blanca y una chaqueta azul, todo en mal estado, y que era de estatura baja, el cual fué encontrado el día 3 del corriente en el sitio denominado Picacho de Carbonero, del término de Almonte, tendido boca abajo en el rebalaje de las playas de Castilla, lejos de la pleamar, como cuatro metros, en estado de putrefacción, con el fin de que dentro de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Sevilla y Cádiz, comparezcan á prestar declaración y ofrecerles la causa que por muerte de dicho joven instruyo.

Dado en La Palma á 22 de Julio de 1902.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—4960

LOGROÑO

D. Albino del Prado Medina, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Monforte é Ibañez, alias Panturguillo, de cincuenta años de edad, hijo de Fermín y de Angela, natural de Albelada, vecino de esta ciudad, jornalero, casado, con instrucción y penado anteriormente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que cumpla la condena que se le ha impuesto en la causa que se le siguió por atentado.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Logroño á 23 de Julio de 1902.—Albino del Prado.—Por su mandado, Zacarías Bermeo. J—4961

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Angel Pérez Blanco, que manifestó vivir en la calle de la Princesa, 18, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos

cos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Julio de 1902.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos. J—4962

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Peláez González, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de esta Corte y sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, usa bigote negro; viste pobremente y lleva boina y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta Juzgado.

Madrid 19 de Julio de 1902.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos. J—4963

MADRID—HOSPICIO

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Junio de 1902, el Sr. D. José María de Ortega Morejón y Fernández de la Bandera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una, como demandante por derecho propio, D. Francisco Sampedro y Marrufo, militar y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Pintado, bajo la dirección del Abogado D. Ricardo Barea; y de otra, como demandado, también por derecho propio, D. Eugenio de Castro y Rendón, el cual se halla constituido en rebeldía y en ignorado paradero;

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de D. Eugenio de Castro y Rendón, y con su producto completo pago á D. Francisco Sampedro Marrufo de la cantidad de 57.000 pesetas efectivas, y que debo condenar y condeno al Sr. Castro Rendón al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia y en el Diario oficial de Avisos y GACETA de esta Corte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia pongo el presente.

Madrid 27 de Junio de 1902.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El actuario, José María de Antonio. X—1675

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Sánchez Fajardo, Coronel de Estado Mayor, hijo de D. Hipólito y de Doña María, natural de Orihuela, de estado viudo, de cincuenta y ocho años, y cuyo actual paradero se desconoce, y á Anastasio Ramos Elena, ignorándose la demás filiación y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Eduardo Sánchez se ignoran, y las de Anastasio Ramos, estatura regular, robusto, bastante colorado, usa bigote rubio, de unos treinta y tantos años de edad, y viste decentemente de americana, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 14 de Julio de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. J—4964

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Antonio Rodríguez Batista y Ruiz, se cita á D. José María Ariño y Michelena, Teniente de navío de primera clase, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta cédula se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, y á la hora de las diez de la mañana, á fin de reconocer la legitimidad de la firma y rúbrica que con su nombre y apellido autorizan una carta á Doña Trinidad Ruiz, viuda de Batista, con fecha 31 de Junio de 1892, en que reconoce un crédito á favor del esposo de dicha señora, importante 29.000 reales.

Madrid 21 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—4965

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Campos Bermúdez, que dijo llamarse Mercedes, hija de José y de Baldomero, natural de Jadraque (Guadalajara), de veinticinco años de edad, viuda y dedicada á sus labores, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por los delitos de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y vestía con falda azul y mantón del mismo color con lunares, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 22 de Julio de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. J—4966

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Monserrat López del Valle, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Julia, de treinta años de edad, soltero, periodista, y que ha tenido su domicilio en la calle de las Virtudes, núm. 17, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color del rostro bueno; viste traje oscuro de americana y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 23 de Julio de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. J—4967

MADRID—HOSPITAL

D. Jerónimo Montilla y Adán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Brit y Antón, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Matilde, de veintitrés años, soltero, grabador, con domicilio en la calle de Buenavista, núm. 21 y 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 22 de Julio de 1902.—Jerónimo Montilla.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—4969

D. Jerónimo Montilla y Adán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pinilla, de oficio sastre, que vivía con una mujer llamada Leonor en la calle de Caravaca, 5, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra él por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de treinta y cinco á cuarenta años, de estatura regular, moreno, usa bigote y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en concepto de detenido, en la cárcel celular.

Madrid 22 de Julio de 1902.—Jerónimo Montilla.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—4970

MADRID—PALACIO

En la demanda ejecutiva que en virtud de repartimiento pende en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Escribanía de mi cargo, promovida por D. Esteban Michelena y Carasa con D. Pedro Bosch y de la Presilla, sobre pago de dos mil doscientas cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, por providencia de 3 de los corrientes se ha acordado citar de remate al deudor por medio de edictos, como se verifica por el presente, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución contra él despachada si le conviniere, haciéndose constar que por ignorarse el actual paradero del deudor se ha practicado embargo en los bienes, rentas y derechos del mismo, y especialmente en los derechos hereditarios en la testamentaría de su madre Doña Josefina de la Presilla, sin el previo requerimiento al pago.

Madrid 7 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. X—1677

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Pomares, que habita en la calle de Santa Ana, núm. 21, y es panadero de oficio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo y otros por homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, moreno, grueso y usa barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Julio de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—4971

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Daniel Salgado, auxiliar que fué de un Investigador de Hacienda, habitante en la calle de Santa Lucía, 1, principal derecha, interior, como huésped de Angel López, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y detención contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 23 de Julio de 1902.—Sebastián Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Aroca. J—4972

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á María Fernández Espinosa, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que responda á los cargos que le resulten en la causa que contra la misma se instruye sobre estafa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándola rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y remisión á la cárcel de esta ciudad de la referida individuo, dándome conocimiento caso de ser habida.

Dada en Málaga á 19 de Julio de 1902.—Vicente Chervás. Por su mandato, Manuel Rando y Díaz. J—4973

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Francisco Miranda Romero, alias Aguilta, de esta vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que conteste á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no comparecer incurrirá en el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 21 de Julio de 1902.—Vicente Chervás. Por su mandato, Manuel Rando y Díaz. J—4974

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Cosme Díaz González, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, natural y vecino de la parroquia de San Julián de Ferreirobela, en el distrito de Riotorto, hijo de Antonio y de Josefa, conocido por el apodo de Pájaro, á fin de que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser notificado y emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de tentativa de violación á la joven Saleta Graña Chao, y cuyo individuo, al intentar citárselo en su domicilio, no fué hallado en él por haberse ausentado, ignorándose su actual paradero; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Cosme Díaz González, alias Pájaro, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este dicho Juzgado en la cárcel pública del partido, toda vez que se ha decretado su prisión provisional.

Dada en Mondoñedo á 19 de Julio de 1902.—Ramiro Valcarlos.—Por mandato de S. S., Andrés de las Heras. J—4975

MONTILLA

D. José Vera Freneso, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo por término de diez días al procesado que parece llamarse José Callejón Garrido, gitano, de estatura regular, algo rubio, con pecas en la cara; viste blusa, camisa color rosa, pantalón de lana azulado, sombrero negro, botas de color con botones, el cual va acompañado de una niña de tres años y de una gitana morena, regular de cuerpo; viste pañuelo grana y otro blanco á la cabeza, mantón de pelo azul y vestido color rosa, para que comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo y otro instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde en dicha causa y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida que se ponga en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, que tiene decretada la prisión provisional del mismo por auto de 19 del mes actual; encargando también se hagan averiguaciones con el fin de conocer á quién puedan pertenecer la yegua con rastra potro que obra intervenida por este Juzgado, cuyas señas se expresarán.

Dada en Montilla á 20 de Julio de 1902.—José Vera.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas de la yegua y potro intervenidos.

Una yegua castaña oscura, de unos siete años, de alzada un metro 51 centímetros, calzada alta del pie izquierdo y

armada del derecho, lucero corrido hacia abajo, con un hierro en el anca derecha, y con un potro mamón de unos tres meses de edad, alazán, lucero corrido, y el cual bebe con el superior. J—4941

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado que parece llamarse Juan Serrano López, gitano, de unos cuarenta y dos años de edad, alto, grueso, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, tuerto y algo cojo; viste pantalón de tela oscuro, chaqueta azul, alpargatas y sombrero color canela, el cual lleva un muchacho de ocho á nueve años, que dice ser hijo suyo, para que comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo y otra instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde en dicha causa y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere conseguida, que se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, por estar decretada la prisión provisional del mismo en auto de 19 del mes actual.

Dada en Montilla á 20 de Julio de 1902.—Guillén.—El actuario, Agustín Maldonado. J—4942

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, el autor ó autores del robo de una maleta, efectuado en el tren correo ascendente de Córdoba á Madrid, así como á la persona á quien pueda pertenecer dicho utensilio; advirtiéndoles á aquéllos que de no comparecer á responder de los cargos que le resulten serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, desconocidos hasta el día, y de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Montoro á 15 de Julio de 1902.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Juan Miguel Criado. J—4945

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado los autores del hurto de tres caballerías que se reseñarán, cuyo hecho tuvo lugar el día 14 del actual en el sitio de Tierras Nuevas, de la sierra de este término, para responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dichos semovientes y captura de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen su legítima adquisición.

Dada en Montoro á 19 de Julio de 1902.—J. Villalba.—Por mandado de S. S., Juan Miguel Criado.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, grande, algo ensillada y quebrada de la ingle derecha, sin hierro.

Un rucho de un año, pelo rucho claro, alzada regular; y Otro rucho, pelo rucho oscuro, de seis meses. J—4943

MURCIA—CATEDRAL

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Sánchez Lasheras, conocido también por Diego Sánchez Sánchez, hijo de Diego y de Francisca, de veintisiete años, soltero, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido á prisión y cumplir la pena de un año y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

Murcia 19 de Julio de 1902.—Gregorio Ramos.—El actuario, Abelardo Valero. J—4944

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José López Sánchez, hijo de Bartolomé y Benita, soltero, jornalero, de veintiocho años, natural y vecino de Barrasida, partido de Caravaca, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación, interesada por esta Audiencia provincial en carta orden dimanante del sumario que al mismo se le siguió en el año 99, marcado con el núm. 94, sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 21 de Julio de 1902.—Enrique García Cebadera.—El actuario, Valentín Solana. J—4976

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasio, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago saber que en el sumario que instruye sobre hurto de varios efectos á Doña Elena Fernández Alvarez, Maestra de instrucción primaria del lugar de Armariz, distrito de No-

guera, en este partido, se acordó ofrecer el procedimiento por edictos al marido de la misma D. José Rodríguez Cauda, que se dice emigró para América, pero cuyo paradero fijo se ignora.

Por tanto, se practica dicha diligencia de ofrecimiento de la causa al D. José Rodríguez á medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que si quiere mostrarse parte en la misma comparezca á usar de su derecho; bajo la prevención de lo que haya lugar.

Dado en Orense á 19 de Julio de 1902.—Lorenzo A. Lasio.—De orden de S. S., Ricardo García. J—4977

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los presos fugados de la cárcel del partido Julián Ramos Moreno, hijo de Andrés y de Marcelina, soltero, carpintero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Peal de Becerro, partido de Cazorla; y Alejandro Durruti Malgor, hijo de Lorenzo y de Josefa, soltero, hojalatero, de veintidós años de edad, natural de León y vecino de Puente de Humero, del Concejo de Langreo, á los cuales se les sigue causa por robo y disparos de arma de fuego y lesiones, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cárcel pública de esta villa, en clase de detenidos.

Dada en Pola de Labiana á 12 de Julio de 1902.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Onofre Zapico. J—4946

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado y penado por lesiones Francisco Javier Conelo Campelos, hijo de Benito y Pastora, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Chapela, que se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta por consecuencia de dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Francisco Javier Conelo Campelos, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido, por haber decretado su prisión provisional.

Dada en Redondela á 17 de Julio de 1902.—Rafael Besada.—De orden de S. S., Leodegario Rubira Moure. J—4929

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Luisa López Chacón, de treinta años de edad, hija de Juan y de Ana, natural de Estepona, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado casada, de profesión sus labores, sin instrucción y vecina que fué de La Línea, habitante en la calle de Méndez Núñez, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla indagatoria en el sumario que bajo el número 279 del año actual se siguió contra la misma por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 19 de Julio de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—4978

SAN SEBASTIÁN

D. Florentino Sacristán, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Damborena é Iribarría, mayor de edad, viuda, dedicada á labores propias de su sexo, vecina que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias en causa que se la sigue por estafe; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarada rebelde, parándola los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, en caso de ser habida, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 21 de Julio de 1902.—Francisco Sacristán.—Por su mandado, Licenciado Pedro Bermúdez. J—4979

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Jacoba Beobide Bilbao, procesada en causa por hurto por la Audiencia de esta ciudad, para que ingresa en la cárcel de esta ciudad para extinguir el resto de la pena que le fué impuesta.

Santander 22 de Julio de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. J—4980

SEO DE URGEL

D. Antonio Rodríguez y González, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente, que se expide en méritos de autos ejecuti-

vos que se siguen en este Juzgado, instados por D. Jacinto Bellera en representación de D. Toribio Esteban Ortega, contra D. Isidro Portella y Gutiérrez, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se hace saber á los efectos legales oportunos que en dicho asunto ha recaído la sentencia de remata que, copiada en cuanto á su cabecera y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Seo de Urgel, á 10 de Junio de 1902. El Sr. D. Juan de Dios Cuenca Romero y Vélez. Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel, en el juicio ejecutivo instado en este Juzgado por D. Toribio Esteban Ortega, casado, mayor de edad, perteneciente á la Guardia civil del puesto de esta ciudad, representado por el Procurador D. Jacinto Bellera, y dirigido por el Letrado Don Francisco Pallerola, contra D. Isidro Portella y Gutiérrez, también perteneciente al Cuerpo de la Guardia civil, mayor de edad, de ignorado paradero, representado por los estrados de este Juzgado por su ausencia y rebeldía, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo; y

Resultando, etc.:

Resultando, etc.:

Resultando, etc.:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.:

Vistos, etc.;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar á D. Toribio Esteban la cantidad de tres mil ochenta pesetas reclamada, con más la á que asciendan sus intereses legales desde la presentación de la demanda, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes, notificándose por la rebeldía en la forma prevenida para los juicios de tal naturaleza.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de D. C. Romero.

Publicación.—Seo de Urgel 10 de Junio de 1902. Leída y firmada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en audiencia pública del día de hoy, de que doy fe.—José Esclusa.

Concuerda con su original, de que el infrascrito Escribano da fe.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 23 de Julio de 1902. Antonio Rodríguez.—Ante mí, Juan Geves. 269—P

TINEO

D. Manuel Martínez Muñoz, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del procesado Ramón Rodríguez Fernández, sirviente que ha sido hasta el 11 del actual en la casa de Manuel García Rodríguez, vecino de Collada, en este partido y término municipal, y cuyo paradero actual se ignora, y verificado lo pongan á disposición de este Juzgado, así como también una cartera de lustre, nueva, pero con la cerradura rota, que contenía sobre unas 1.000 pesetas en billetes del Banco de España de 25, 50 y 100 pesetas; tres cédulas personales de Manuel García Rodríguez, Cándida Fernández Casero y Estanislao García, y algunos recibos de contribución, que se presume haya sido sustraída por el Ramón de dicha casa en el mencionado día.

El referido procesado es natural y vecino de La Braña de Ordial, parroquia del expresado Collada, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, bso, cara delgada, bigote rubio y poco, nariz afilada, cabello y cejas rubios, ojos azules, fué sorteado y librado por ser hijo de viuda en el reemplazo del presente año; viste chaqueta de pañete claro, chaleco nuevo de pana negra, pantalón de ídem color abiancasado, boina negra en buen uso y borcegufes fuertes en mal uso.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Rodríguez Fernández para que en el término de diez días, contados desde que se inserte la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 33 del corriente año, instruido por sustracción de dicha cartera; con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Tineo á 21 de Julio de 1902.—Manuel Martínez.—Por su mandado, Severo Valdés. J—5012

TORDESILLAS

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente se cita á los gitanos Pedro Gavarri y Mariano Alvarez, cuyos segundos apellidos, naturaleza y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en los *Boletines oficiales* de esta provincia, las de Palencia y Avila y en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido en calidad de presos por virtud del sumario que contra ellos y otros se instruye en este Juzgado sobre sustracción de una yegua y dos pollinas; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura de dichos dos gitanos, los cuales son: el Mariano Alvarez, de estatura más bien alta que baja, sin barba, color moreno, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, y viste chaqueta y pantalón de pana, sombrero blanco y calza alpargatas, y el Pedro Gavarri, de estatura regular, también sin barba, color claro, de unos diez y ocho años de edad, y viste traje de pana y alpargatas como el anterior y boina azul en vez de sombrero; y caso de ser habidos se les conduzca en calidad de presos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el expresado sumario.

Tordesillas 22 de Julio de 1902.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Luis Pozzoa. J—4947

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Gamaza Rosado, hijo de Juan y de Nieves, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Arcos de la Frontera, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales, y Francisco Gil Villanueva, de diez y ocho años, hijo de Agustín y de Ana, soltero, alfarero, natural y vecino de Ronda, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, núm. 88, con instrucción y sin antecedentes penales; ambos individuos van á las órdenes de Marcelino González y Rafael Pullas, con los caballos del Tío Vivo; que

se han ausentado de sus domicilios y se ignoran sus actuales paraderos, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos dos periódicos, comparezcan en este Juzgado á fin de emplazarlos para ante la Superioridad en causa que se les sigue por estafa á la Empresa del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca; previéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á 21 de Julio de 1902.—Julio López de Pando.—El actuario, Vicente Lisandra. J—4948

TRUJILLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que habiendo desistido el Sr. Fiscal de las acciones penales que ejercitaba en la causa seguida en este Juzgado contra Tomás Ruiz Escobero por hurto de una burra de Dámaso Sánchez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 del Real decreto de indulto de 17 de Mayo último, la Audiencia provincial de Cáceres ha sobreseído libremente dicha causa, declarando de oficio las costas.

Y como se ignore el actual paradero de dicho procesado Tomas Ruiz Escobar, se le hace saber lo resuelto por medio de la presente.

Dada en Trujillo á 20 de Julio de 1902.—Gregorio F. de Arnedo.—Por su mandato, Juan Hurtado. J—4930

VALENCIA DE DON JUAN

D. Julio Berjón Martínez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan, y accidental del de instrucción del partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, hago saber que en virtud de causa criminal que en este Juzgado se instruyó de oficio por hurto de hierba contra los procesados Ramón Vargas Rosillo y Miguel Rosillo Dua, gitanos, se ha recibido en este mismo Juzgado una orden de la Audiencia provincial de León, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Al margen: Hay un sello que dice: Audiencia provincial de León, Secretaría.—Rollo núm. 629.—Sumario núm. 61.—Escribanía del Sr. Paramio.

Dentro: En la causa anotada al margen el Tribunal dictó auto declarando extinguida la acción penal que en la misma venía ejercitándose por el Ministerio fiscal, en virtud de hallarse comprendido el hecho en los beneficios del Real decreto de indulto fecha 17 de Mayo último.

Lo que de su orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. León 3 de Junio de 1902.—José Poveda.—Sr. Juez de instrucción de Valencia de Don Juan.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los procesados, no pudiendo hacerlo saber personalmente por desconocerse su domicilio actual, é ignorarse, por tanto, su paradero.

Dado en Valencia de Don Juan á 21 de Julio de 1902.—Julio Berjón.—Javier Manoves González.—Mariano Pérez. J—4949

VALVERDE DEL CAMINO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que instruye sobre muerte del operario de las minas de Riotinto Juan González Rodríguez, que era soltero, de cuarenta años, hijo de Benito y de María Josefa, natural de Monforte y vecino de Nerva, ha acordado citar y llamar por medio de la presente á los padres ó parientes más próximos de dicho finado, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se halla, á fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario en legal forma; apercibiéndoles con que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valverde del Camino 22 de Julio de 1902.—El actuario, Licenciado A. Gómez Mora. J—5016

VILLAJYOYOSA

D. Gaspar Buferr y Arqués, Juez regente de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Seguí Lloréns, natural y vecino de Alcoy, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una fiambrera y un cuchillo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo en estas cárceles á mi disposición.

Villajoyosa 21 de Julio de 1902.—Gaspar Buferr y Arqués.—Por su mandato, Juan Bautista Góriz. J—4981

VILLENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada á virtud de una carta orden recibida de la Superioridad, dimanante de la causa sobre estafa y hurto contra Miguel Berenguer Coloma, vecino de Alicante, se cita á este sujeto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el contenido de dicha carta orden; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Villena 22 de Julio de 1902.—El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina. J—4982

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada para cumplimiento de una certificación recibida de la Superioridad, dimanante de la causa sobre estafa contra Dionisio Atienza Expósito, de quince años, soltero, ladrillero, vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho sujeto para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en la citada causa; con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Villena 22 de Julio de 1902.—El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina. J—4983

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés.

El Sr. D. Jesús R. Arango, poseedor, según los registros de esta Sociedad, de cincuenta acciones de la misma, números 22.160 al 22.209, comprendidas en los resguardos provisionales: serie A, números 785 al 789; serie B, números 391 y 392; serie C, núm. 426, y serie D, núm. 268, ha dado cuenta á esta Sociedad del extravío de los mismos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos del Crédito Industrial Gijonés, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Oviedo y El Comercio de Gijón; advirtiendo que transcurridos dos meses, desde la publicación de estos anuncios sin reclamación de tercero, se considerarán cancelados los resguardos desaparecidos y se proveerá al reclamante de duplicados de los mismos, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad después de cumplidos los anteriores requisitos.

Gijón 20 de Mayo de 1902.—El Secretario, Javier Aguirre de Viar. X—1678

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Julio de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURAS (Máx., Mín.), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del día.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 30 de Julio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas este día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del día.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 30 de Julio de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Rows include Denda perpetua al 4 0/0 interior, Denda al 5 0/0 amortizable, Bancos y Sociedades, and Cédulas hipotecarias.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Table with 2 columns: Description, Amount.

Bolsa de Barcelona. Table with 2 columns: Description, Amount.

Bolsa de Bilbao. Table with 2 columns: Description, Amount.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Table with 2 columns: Location, Amount.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Description, Page. Lists various laws and decrees from July 1st.

Main table of laws and decrees with 3 columns: Description, Page, Page. Contains numerous entries regarding government appointments, administrative changes, and legal matters.

| Págs. | Págs. | Págs. |
|---|---|---|
| secretario de Instrucción pública se encargue de la Subsecretaría el Director del Instituto Geográfico; fecha 6 del actual..... 111 | Real orden de Gobernación dando las gracias á la Comisión nombrada para inspeccionar las Asociaciones llamadas benéficas, Consultorios é Institutos médicos, por el acierto con que han desempeñado su cometido; fecha 30 de Junio último. 160 | sas-escuelas y habitaciones de los Maestros; fecha 11 del actual..... 228 |
| Idem 8.—Real orden de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á traslado de la capitalidad municipal de Cuéllar (Soria); fecha 17 de Junio último..... 119 | Otra desestimando una instancia, en la que se solicita se confie á los Subdelegados de Veterinaria el reconocimiento de caballos y toros destinados á la lidia; fecha 8 del actual..... 160 | Idem 16.—Parte de Cancillería del Ministerio de Estado disponiendo luto de Corte; fecha 18 del actual..... 247 |
| Otra relativa al nombramiento de Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales de Huelva; fecha 19 de Junio último..... 120 | Otra nombrando Catedrático de Patología de la Universidad de Zaragoza á D. Octavio García; fecha 9 del actual..... 160 | Real decreto trasladando á Magistrado de la Audiencia de Lérida á D. Francisco de Paula Renart y Golibar; fecha 13 del actual..... 247 |
| Otra ídem ídem referente á la provisión de la plaza de Médico titular de Guisona; fecha 19 de Junio último..... 120 | Idem 12.—Real decreto de la Presidencia nombrando Gobernador civil de Soria á D. Adolfo Porsst; fecha 7 del actual..... 183 | Otro ídem ídem de Logroño á D. Marcelino Eduardo García de Juan; fecha 13 del actual..... 247 |
| Otras disponiendo se anuncien á traslación las cátedras de Lengua y Literatura castellana, Historia Natural, Agricultura, y Física y Química, vacantes en los Institutos de Badajoz, Baeza, Teruel y Baza; fecha 28 de Junio último..... 120 | Otros de Guerra concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales de Brigada señores D. Manuel Salazar, D. Arturo Castellary, Don Baldomero Ibáñez y D. Luis Martí; fecha 10 del actual..... 183 | Otro de Gobernación referente á la contratación de servicios provinciales y municipales; fecha 10 del actual..... 247 |
| Idem 9.—Reales decretos de la Presidencia nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Burgos, Palencia, Teruel, Huelva, Huesca, Albacete, Guadalajara, Soria, Alicante, Salamanca, Castellón, León, Cuenca, Baleares, Orense, Pontevedra, Logroño, Cáceres y Gerona, respectivamente, á los Sres. D. Narciso Ribot, D. Federico Acosta, D. Luis Fuentes, D. Manuel Gutiérrez de los Ríos, D. Wenceslao Retana, D. Diego López del Arrenal, D. Carlos Moreno y García del Castillo, D. Adolfo Porcet, D. Alfredo García Barnardo, D. Leopoldo Ríu, D. Juan Sánchez y Lozano, D. Eduardo Ortiz y Casado, D. Salvador Narajo Gómez, D. Gabriel Ricardo España, D. Juan Sáenz Marquina, D. Manuel Cojo Varela, D. José Muñoz del Castillo, D. Vicente Zaidín y D. Juan de Mata Dacoste; fecha 7 del actual..... 131 y 132 | Real orden de Gracia y Justicia desestimando varias reclamaciones formuladas por funcionarios de la carrera judicial en solicitud de que se declaren válidos los ascensos y promociones acordados por los Gobiernos de Cuba y Puerto Rico; fecha 9 del actual..... 183 | Real orden disponiendo se reforme el reglamento para el arqueo de las embarcaciones mercantes en la forma que se expresa; fecha 12 del actual. 249 |
| Otras admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de las provincias de Huelva, Huesca, Guadalajara y Cuenca á los Sres. D. Luis Felipe García Merchante, D. Rafael Sierra Valenzuela, D. José Carreño y D. Fidel Gurrea; fecha 7 del actual..... 131 y 132 | Otra de Guerra concediendo Cruz del Mérito militar al Capitán de Ingenieros D. Francisco Lozano Gorriti; fecha 8 del actual..... 183 | Otra de Hacienda declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido el de 36'82 por 100; fecha 15 del actual..... 249 |
| Real orden de Hacienda resolutoria de una instancia en la que se solicita la admisión temporal de las semillas de coco ó copra; fecha 21 de Junio último..... 132 | Otra circular referente al uso de traje de verano por la Guardia civil; fecha 10 del actual..... 184 | Otra declarando incapacitado á D. José Arzadún para ejercer el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Bermeo; fecha 14 del actual..... 249 |
| Otra de ídem fijando la partida del Arancel por donde debe aforarse la mata cobriza; fecha 28 de Junio último..... 132 | Otras disponiendo se anuncien á traslación las vacantes de cátedras de Economía política y Derecho mercantil en las Secciones de estudios elementales de Comercio de los Institutos de Almería, Granada, Huelva, Jerez, Málaga, Oviedo y Pontevedra; las de Aritmética mercantil y Teneduría de libros de las de Almería, Granada, Huelva, Murcia, Oviedo, Pontevedra y San Sebastián; las de Legislación de Aduanas de las Escuelas Superiores de Comercio de Cádiz y Valencia; las de Conocimientos y aplicación de productos comerciales de las ídem de Valencia y Valladolid; las de Procedimientos industriales y armamento de buques de las ídem de Cádiz, Valencia y Valladolid; y las de Álgebra y cálculos mercantiles de las ídem de Alicante, Valencia y Valladolid; fecha 1.º del actual..... 184 | Otra resolutoria de un expediente relativo á los acuerdos de la Diputación y Comisión provincial de Albacete sobre nombramiento de Jefe de Sección de examen de cuentas municipales; fecha 14 del actual..... 250 |
| Otra de ídem disponiendo que el primer sorteo para amortización de la Deuda del 5 por 100 se verifique el 10 de Agosto próximo; fecha 8 del actual..... 133 | Idem 13.—Real decreto de Gracia y Justicia creando un patronato encargado de ayudar á la reposición de la trata de blancas; fecha 11 del actual. 199 | Otra aprobatoria del Cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras; fecha 1.º del actual..... 250 |
| Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo al nombramiento de un agente para la conversión de láminas de la Comunidad de la villa y tierra de Aza (Burgos); fecha 25 de Junio último..... 133 | Otros de Guerra relativos á contratación de servicios y adquisición de los materiales que se expresan; fecha 11 del actual..... 200 | Otra disponiendo que con destino á las Bibliotecas públicas se adquieran 83 ejemplares de la obra <i>Estudios histórico-artísticos</i> , relativos principalmente á Valladolid, basados en la investigación de diversos Archivos, por D. José Martí y Monsó; fecha 12 del actual..... 252 |
| Otra de ídem referente á la reposición de D. Modesto Martín en el cargo de Investigador de la segunda zona del ensanche de Madrid; fecha 25 de Junio último..... 133 | Otro de Instrucción pública aprobatorio del presupuesto de obras para la terminación del edificio que, con destino á Facultad de Medicina y Hospital clínico, se está construyendo en Barcelona; fecha 11 del actual..... 200 | Otra dando las gracias á Mr. P. Wytzman por su donativo de obras con destino á la Biblioteca Nacional y Museo de Ciencias Naturales de Madrid; fecha 8 del actual..... 252 |
| Otra de ídem ídem con motivo de protestas formuladas contra el anuncio para la provisión por concurso de las plazas de Jefes de Sección de examen de cuentas municipales de las provincias de Sevilla, Soria, Teruel y Zaragoza; fecha 5 del actual..... 134 | Otro concediendo la Gran Cruz de Alfonso XII á D. Juan Fastenrath; fecha 11 del actual..... 200 | Idem 17.—Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que durante la ausencia del Sr. Ministro se encargue del despacho de los asuntos el Sr. Subsecretario; fecha 16 del actual..... 263 |
| Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien á traslación y oposición la cátedra de Física y Química del Instituto de Cáceres y varias plazas de Profesor de Caligrafía, vacantes en varios Institutos de España, y una de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba; fechas 28 de Junio último y 3 y 4 del actual..... 134 | Real orden de la Presidencia disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID el resultado del certamen de publicaciones periódicas de carácter agrícola; fecha 9 del actual..... 200 | Otra resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Villota del Páramo; fecha 5 del actual..... 263 |
| Otra de Agricultura adicionando el pliego general de condiciones para la contratación de las obras públicas; fecha 8 del actual..... 134 | Otra de Hacienda prorrogando hasta fin de Julio la recaudación voluntaria de las cédulas personales; fecha 10 del actual..... 200 | Otras disponiendo se anuncien las vacantes de las plazas de Profesor de Inglés, de Álgebra superior y Geometría analítica, de Contabilidad de talleres y de Dibujo de máquinas en la Escuela Superior de Industrias de Santander; fechas 10 del actual..... 264 |
| Idem 10.—Real decreto nombrando Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Cáceres á D. Vicente Fernández Vázquez; fecha 6 del actual..... 147 | Otra de ídem disponiendo se proceda á la preparación de una nueva edición de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 12 del actual..... 201 | Otra disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Mayo; fecha 28 de Junio último..... 264 |
| Otro ídem Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres á D. Jesús Ferreira; fecha 6 del actual..... 147 | Otra resolutoria de un expediente relativo á la suspensión de siete Concejales y el Secretario del Ayuntamiento de Rodiezmo (León); fecha 12 del actual..... 201 | Idem 18.—Real decreto de la Presidencia creando una Junta que proponga al Gobierno las reformas que deben llevarse á efecto en la legislación de minas; fecha 16 del actual..... 296 |
| Real orden de Hacienda resolutoria de un expediente instruido para la calificación de las Memorias de valoraciones correspondientes al año 1900; fecha 28 de Junio último..... 147 | Otras disponiendo se anuncien á traslación las cátedras de Lengua inglesa de la Escuela de Comercio de Valencia; la de Profesor auxiliar de la Sección artística de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y la de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada; fechas 1.º, 10 y 5 del actual..... 201 | Otra autorizando la venta, por gestión directa, del vapor de ruedas <i>General Valdés</i> ; fecha 16 del actual..... 295 |
| Otra de ídem habilitando el paraje de La Falconera (Barcelona) para el embarque de piedra; fecha 20 de Junio último..... 148 | Otra de Instrucción pública relativa al Censo de población de los Municipios de Puerto Real y San Fernando (Cádiz); fecha 11 del actual..... 201 | Otra declarando disuelta la Caja de Inválidos de Maestranza en los Arsenales; fecha 16 del actual..... 295 |
| Otras de Gobernación resolutorias de expedientes relativos á suspensión de los Ayuntamientos de San José (Baleares), Iriópál (Guadalajara) y Castroverde (Lugo); fecha 8 del actual..... 148 y 149 | Idem 14.—Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 9 del actual..... 215 | Otra de Gobernación disponiendo que la contratación de los servicios de Telégrafos se rija por las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; fecha 16 del actual..... 295 |
| Otra de Instrucción pública desestimando una instancia en solicitud de validez de determinados estudios hechos en el extranjero; fecha 28 de Junio último..... 149 | Otra de Hacienda resolutoria de una consulta relativa á la procedencia de incluir en los repartimientos vecinales de consumos á los Oficiales de la escala de reserva retribuida; fecha 24 de Junio último..... 215 | Real orden circular dictando reglas para normalizar la forma de dar de baja en nómina á los Caballeros pensionistas de la Orden de San Hermenegildo que dejen de justificar su existencia; fecha 14 del actual..... 296 |
| Otra de ídem reponiendo en la cátedra de idioma italiano de la Escuela de Comercio de Cádiz al Catedrático D. Eduardo Bettinelli; fecha 4 del actual..... 149 | Otra de Agricultura autorizando á D. Nicomedes Herrero para practicar los estudios de ordenación de los montes que se expresan; fecha 5 del actual..... 216 | Otra de Hacienda resolutoria de un expediente sobre asimilación de la industria de molduras para cuadros; fecha 30 de Junio último..... 296 |
| Idem 11.—Real decreto de la Presidencia (reproducido) nombrando Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Carlos Moreno y González del Campillo; fecha 7 del actual..... 159 | Idem 15.—Real decreto disponiendo que el General de División D. Manuel Fernández de Rodas pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general; fecha 13 del actual..... 227 | Otra de ídem habilitando el puerto de Oria para la importación de artículos de primera necesidad para los operarios de las minas de Montolién, y para la exportación de minerales de dichas minas; fecha 6 del actual..... 296 |
| Otra de Guerra restableciendo las prescripciones de los artículos 3.º y 4.º del reglamento de ascensos en tiempo de paz; fecha 2 del actual..... 159 | Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Alcántara á D. Juan Pedro Sánchez Romate; fecha 13 del actual..... 227 | Otra de ídem de remisión del convenio celebrado con el Banco de España; fecha 17 del actual..... 296 |
| Otra de Marina concediendo el pase á la reserva al Ordenador del Cuerpo administrativo de la Armada D. José María Gómez y Súnico; fecha 9 del actual..... 159 | Otro de Hacienda modificando con arreglo al adjunto estado los créditos autorizados en el presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Sección 5.ª, «Ministerio de Marina», del corriente año; fecha 13 del actual..... 227 | Otra nombrando á D. Magín Verdaguer Catedrático numerario de Latín del Instituto de Zaragoza; fecha 28 de Junio último..... 297 |
| Otra ídem concediendo el pase á la reserva con el empleo de General de Brigada al Coronel de Artillería de la Armada D. Juan Sandoval; fecha 9 del actual..... 160 | Real orden de Guerra disponiendo se exhiban á los interesados los antecedentes relativos á la declaración de utilidad pública de las obras para la instalación de un proyector eléctrico en los terrenos adjuntos á la batería de las Illetas (Baleares); fecha 9 del actual..... 227 | Otra anunciando á oposición la cátedra de Física y Química de la Facultad de Ciencias sostenida por el Ayuntamiento de Cádiz; fecha 7 del actual..... 297 |
| Otra concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Contraalmirante de la Armada japonesa Don Ioshitomo Inouye; fecha 9 del actual..... 160 | Otra concediendo Cruz del Mérito militar al Capitán de Ingenieros D. Miguel Manella; fecha 9 del actual..... 227 | Otra disponiendo que las vacantes de Dibujo y Gimnástica de los Institutos se provean como primer turno en el de traslación entre los Profesores numerarios de la primera enseñanza; fecha 11 del actual..... 297 |
| Otra autorizando la adquisición, por gestión directa, de ocho cañones de tiro rápido; fecha 9 del actual..... 160 | Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á la declaración de caducidad de la concesión otorgada á D. Matías López para construir y explotar una Alhóndiga en esta Corte; fecha 30 de Junio último..... 228 | Idem 19.—Real decreto de la Presidencia resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Almería y el Juez de Sorbas; fecha 17 del actual..... 307 |
| | Otra recordando á los Ayuntamientos la obligación en que están de pagar los alquileres de ca- | Otro de Estado aprobatorio del adjunto reglamento de la Administración económica de las posesiones españolas del golfo de Guinea; fecha 15 del actual..... 308 |

| | Págs. |
|--|---------------|
| disponiendo continúe en el Gobierno de Salamanca; fecha 18 del actual..... | 319 |
| Otro nombrando Gobernador de Alicante al que lo era de Badajoz, D. Rafael López Cuyarzábal; fecha 18 del actual..... | 319 |
| Otro ídem íd. de la provincia de Badajoz á D. Leopoldo Riu, electo de Salamanca; fecha 18 del actual..... | 319 |
| Otro concediendo la Gran Cruz de Alfonso XII á D. Francisco de Paula Arrillaga; fecha 1.º del actual..... | 319 |
| Otro incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Santander un tramo de 1.780 metros de la carretera del Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña; fecha 18 del actual..... | 319 |
| Otro concediendo una subvención de 70.000 pesetas para terminar las obras del puerto de Almería; fecha 18 del actual..... | 320 |
| Otro resolutorio de un expediente incoado por la Sociedad minera de Peñador sobre expropiación de una parcela de terreno; fecha 18 del actual..... | 320 |
| Otro aprobando el proyecto del trozo primero del encauzamiento del río Bernesga; fecha 18 del actual..... | 320 |
| Real orden de Gobernación prohibiendo la extracción de aguas de una fuente existente en la plaza de Caldas de Montbuy; fecha 19 del actual..... | 320 |
| Idem 21.—Reales decretos de la Presidencia resolutorios de competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Barcelona y la Audiencia de dicha capital; entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de Padrón; entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de Medina de Rioseco, y entre el Gobernador de Segovia y la Audiencia de dicha ciudad; fecha 17 del actual..... | 331 332 y 333 |
| Real orden de Instrucción pública resolutoria de un expediente referente á la reforma del tít. 6.º de la sección 1.ª de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y Real decreto de 6 de Febrero de 1869; fecha 10 del actual..... | 333 |
| Otra de ídem disponiendo que para el establecimiento de las nuevas enseñanzas artísticas é industriales en la ciudad de Granada sirva de base la actual Escuela de Artes é Industrias, y que se tengan en cuenta las disposiciones que se expresan; fecha 16 del actual..... | 334 |
| Otras relativas á provisión de las cátedras de Química industrial inorgánica, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, y la de Declamación, vacante en el Conservatorio de Madrid; fechas 16 y 19 del actual..... | 335 |
| Otra de Agricultura concediendo autorización para verificar los estudios de Ordenación de los montes que se mencionan; fecha 15 del actual..... | 335 |
| Idem 22.—Real orden de Guerra disponiendo se inserte en la GACETA la adjunta relación de los individuos que no han solicitado sus alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas; fecha 18 del actual..... | 343 |
| Idem 23.—Real decreto nombrando Canónigo de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares al Presbítero D. Longinos Ortega; fecha 16 del actual..... | 355 |
| Otro nombrando Arcipreste de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza al Presbítero D. José María Pra y Duarte; fecha 16 del actual..... | 355 |
| Otro promoviendo á Maestrascuela de la Catedral de Zamora al Presbítero D. Rafael Pijoán y Buxó; fecha 16 del actual..... | 355 |
| Otro indultando á Angel Ruiz Carrillo de parte de la pena que le impuso la Audiencia de Vitoria; fecha 16 del actual..... | 355 |
| Otro de Hacienda disponiendo cese en el cargo de Interventor de la Ordenación de pagos del Departamento de Cádiz D. José Gómez, y se encargue del desempeño del mismo D. Ricardo Montojo; fecha 18 del actual..... | 355 |
| Real orden concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar, pensionada, al Comandante de Artillería D. Francisco Cerón y Cuervo; fecha 17 del actual..... | 356 |
| Otra aprobatoria del pliego de condiciones para contratar en pública subasta el papel necesario para la elaboración de cédulas personales; fecha 30 de Junio último..... | 356 |
| Otra referente á la formación de cuestionarios para oposiciones á plazas de Auxiliares en las Escuelas de Veterinaria; fecha 10 del actual..... | 357 |
| Idem 24.—Real decreto de la Presidencia resolutorio de una competencia de jurisdicción entre el Gobernador de Granada y el Juez de Baza; fecha 17 del actual..... | 367 |
| Otro indultando de la pena de cadena perpetua á Manuel Lecea del Campo, condenado por asesinato por la Audiencia de Burgos; fecha 18 del actual..... | 368 |
| Otro indultando de parte de la pena impuesta á Segundo Martínez Bazán por la Audiencia de Tarragona en causa sobre injurias; fecha 18 del actual..... | 368 |
| Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada D. Laureano de Sanz y Paray; fecha 20 del actual..... | 368 |
| Otro concediendo Hábito de Santiago á D. Julián Olivares; fecha 20 del actual..... | 368 |
| Otro ídem íd. de la Orden de Montesa á D. Carlos Corbí y Orellana; fecha 20 del actual..... | 368 |
| Otro ídem íd. íd. á D. Federico Corbí y Orellana; fecha 20 del actual..... | 368 |
| Otro nombrando Subinspector de la cuarta región y de las zonas de reclutamiento al General de División D. Luis Castellví; fecha 22 del actual..... | 368 |
| Real orden de Hacienda modificando en la forma que se expresa la tarifa 3.ª de la contribución industrial; fecha 15 del actual..... | 368 |
| Otra disponiendo se adquieran, con destino á la Real Academia de la Historia, un ejemplar de cada una de las obras que se señalan en el catálogo adjunto; fecha 7 del actual..... | 369 |
| Otra nombrando Catedrático de Lengua y Literatura española de la Universidad de Sevilla á Don José Giles y Rubio; fecha 7 del actual..... | 369 |
| Idem 25.—Reales decretos de la Presidencia resolutorios de competencias de jurisdicción entre el Gobernador de Albacete y el Juez de Roda, y el Go- | |

| | Págs. |
|--|-----------|
| bernador de Alicante y el Juez de Villena; fecha 17 del actual..... | 379 y 380 |
| Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar; fecha 18 del actual..... | 380 |
| Otra disponiendo se exhiban á los interesados los antecedentes relativos á la declaración de utilidad pública de la obra de aislamiento de la «Batería Duque de Nagore en Botas»; fecha 23 del actual..... | 380 |
| Circular de Gobernación relativa al cuestionario redactado por la Comisión de Reformas sociales para conocer la situación de los trabajadores del campo en las provincias andaluzas y extremeñas; fecha 24 del actual..... | 380 |
| Real orden nombrando á D. Eugenio Ferrer para la cátedra de Dibujo aplicada al tejido, de la Escuela Superior de Tarrasa; fecha 16 del actual..... | 384 |
| Otra nombrando á D. Francisco Chacorrín Catedrático de Historia Universal de la Universidad de Barcelona; fecha 19 del actual..... | 384 |
| Otra disponiendo que por los Catedráticos de las Universidades, Institutos y Profesores de Escuelas Normales de Veterinaria y Comercio se remitan á este Ministerio los programas de las asignaturas de que son titulares; fecha 24 del actual..... | 384 |
| Idem 26.—Reales decretos de la Presidencia resolutorios de competencias de jurisdicción entre el Gobernador de Granada y el Juez del Sagrario de dicha capital, y entre el Gobernador de Palencia y el Juez de Baltanás; fecha 17 del actual..... | 395 |
| Idem 27.—Otro nombrando Gobernador del Banco de España á D. Andrés Mellado; fecha 25 del actual..... | 403 |
| Otro dictando resoluciones complementarias para realizar la reforma de los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras; fecha 25 del actual..... | 403 |
| Real orden de Hacienda disponiendo que las muestras de vinos se incluyan entre los artículos libres de derechos que comprende la disposición 1.ª del vigente Arancel de Aduanas; fecha 12 del actual..... | 403 |
| Circular de Gobernación relativa al descanso semanal para cuantos se ocupan en industrias y servicios dependientes del Municipio; fecha 26 del actual..... | 404 |
| Idem 28.—Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre la cátedra de Patología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago; fecha 24 del actual..... | 419 |
| Idem 29.—Reales decretos de Guerra relativos á la adquisición directa del material que se expresa; fechas 27 del actual..... | 435 |
| Otro de Marina restableciendo las prescripciones del art. 31 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, sobre provisión de vacantes de Jefes y Oficiales y sus asimilados que ocurran en las Escalas activas de la Armada; fecha 26 del actual..... | 435 |
| Otro de Gobernación declarando baja definitiva, á su instancia, en el escalafón del Cuerpo de Correos, al Jefe de Administración de segunda clase D. Jesús de Andrés Sánchez; fecha 22 del actual..... | 436 |
| Real orden de Instrucción pública referente á concesión de ascensos de quinquenios; fecha 17 del actual..... | 436 |
| Otras disponiendo se anuncien las cátedras de Física industrial de la Escuela superior de Industrias de Vigo; la de Profesor de Álgebra superior y Geometría analítica; la de Dibujo de máquinas; la de las cátedras de Idiomas entre Profesores numerarios de la Lengua inglesa en otras Escuelas oficiales y Profesores interinos, y la de Profesor de Contabilidad de talleres, todas de la citada Escuela superior de Industrias de Vigo; fecha 19 del actual..... | 436 |
| Otras del mismo, dando las gracias á D. Miguel Moya y D. Antonio Sacristán, testamentarios de D. Isidoro Fernández Flórez, por donativos hechos al Museo Arqueológico Nacional; fecha 23 del actual..... | 436 |
| Otra ídem íd. á la Sra. Marquesa de Peñafloreda, por ídem íd.; fecha 23 del actual..... | 436 |
| Otras anunciando las vacantes de la cátedra de Aplicación de Dibujo artístico á las Artes decorativas de la Escuela elemental de Industria y Bellas Artes de Cádiz, y la de Modelado y Vaciado de la Escuela de Bellas Artes de Córdoba; fecha 26 del actual..... | 436 |
| Otra disponiendo se encargue nuevamente del desempeño de la Subsecretaría de dicho Ministerio D. Federico Requejo y Avedillo; fecha 28 del actual..... | 436 |
| Otra de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando á D. Bernardo de Pablo y Hernández para practicar los estudios de la Ordenación de los montes que se expresan; fecha 15 del actual..... | 436 |
| Idem 30.—Real decreto promoviendo á Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos á D. Luis Jorro; fecha 27 del actual..... | 451 |
| Otro ídem á Jefe de Administración de tercera clase de ídem á D. Fernando Bordallo; fecha 27 del actual..... | 451 |
| Otro ídem de cuarta clase de ídem á D. Gervasio de La Madrid; fecha 27 del actual..... | 451 |
| Otro ídem íd. íd. á D. Cayetano Castellón; fecha 27 del actual..... | 451 |
| Real orden de Estado deslindando las atribuciones de las Autoridades administrativas y judiciales de Fernando Poo; fecha 23 del actual..... | 451 |
| Otra de Gracia y Justicia disponiendo que los ejercicios de oposición á la Secretaría de gobierno, vacante en la Audiencia de Valencia, tenga lugar ante la Sala de gobierno el día 29 del próximo Septiembre; fecha 26 del actual..... | 452 |
| Otra de Guerra concediendo Cruz de segunda clase del Mérito militar al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Elola Gutiérrez; fecha 23 del actual..... | 452 |
| Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de las cátedras de Lengua y Literatura castellana, en el Instituto de Gijón; la de Física y Química, en el de San Isidro de esta Corte; la de Historia natural, en los de Canarias y Tarragona, Figueras y Baeza; y la de Matemáticas, en los | |

| | Págs. |
|---|-----------|
| de Albacete, Badajoz, Baeza, Burgos, Cabra, Canarias, Ciudad Real, Figueras, Gijón, Huelva, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Pamplona, Vitoria y Zamora; fecha 29 del actual..... | 454 |
| Otra de Agricultura autorizando la construcción, por el sistema de administración, del puente sobre la Rambla Chartera en la carretera de Tarracón á Teruel; fecha 19 del actual..... | 454 |
| Idem 31.—Real decreto de Guerra disponiendo que el Inspector farmacéutico de segunda clase D. Ignacio Vives cese en el cargo de Director del Laboratorio Central de Medicamentos y pase á situación de reserva; fecha 29 del actual..... | 463 |
| Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada Don Joaquín de la Escosura y D. Fermín Alcayde; fecha 29 del actual..... | 463 |
| Otro de Hacienda autorizando al Ministro de la Guerra para organizar un regimiento de Telégrafos con arreglo al adjunto presupuesto; fecha 29 del actual..... | 463 |
| Otro autorizando al Director de las Minas de Almadén para que, por gestión directa, contrate la adquisición é instalación en dicho establecimiento de cuatro hornos sistema Cermak-Spirek; fecha 29 del actual..... | 464 |
| Otro nombrando á D. Valentín Cenón del Alisal y á D. Juan Blas Sitges para formar parte de la Junta oficial para la reforma de la legislación de minas; fecha 29 del actual..... | 464 |
| Otro nombrando á D. Justo Aznar, D. Luis Adaro y D. Plácido Allende para formar parte de la referida Junta; fecha 29 del actual..... | 464 |
| Otros de Agricultura nombrando para formar parte de dicha Junta á D. Adolfo Basabe y D. Rogelio Inchaurrendieta; fecha 28 del actual..... | 464 |
| Otro declarando de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Lozoya en los perímetros que se expresan; fecha 29 del actual..... | 464 |
| Otro resolutorio de un expediente de expropiación de varias fincas en término municipal de Rosas (Gerona); fecha 29 del actual..... | 464 |
| Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Badajoz; fecha 29 del actual..... | 464 |
| Reales órdenes de Instrucción pública disponiendo se anuncien las vacantes de las cátedras, de Agricultura y Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía sanitaria, en la Escuela de Veterinaria de Santiago; de Medicina legal y Toxicología, en la Facultad de Medicina de la Universidad Central; de Anatomía topográfica, en la Facultad de Medicina de Cádiz; de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; y la de Clínica de Obstetricia y Ginecología, en la Facultad de Medicina de Santiago; fechas 28 y 29 del actual..... | 464 y 465 |

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

| | PESETAS |
|--------------------|---------|
| Primera clase..... | 20 |
| Segunda ídem..... | 12 |
| Tercera ídem..... | 8 |

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

San Ignacio de Loyola y San Germán, Obispo.
Cuarenta horas en San Ignacio.